



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Planeamiento tributario y el impuesto a la renta de los
restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Arce Guzman, Jose Antonio (orcid.org/0000-0003-3834-2527)

ASESOR:

Dr. Sandoval Nizama, Genaro Edwin (orcid.org/0000-0003-4662-4778)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi familia, padres, hermanas y tíos por el acompañamiento continuo que me han dado, lo cual valoro mucho, por lo que ahora soy autosuficiente y persona con proyecciones y convicciones

Agradecimiento

Estoy muy agradecido con todos lo que han apoyado en mis estudios, que en los momentos difíciles me dieron una mano y palabras de aliento para continuar con mis propósitos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	2
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	27
3.1. Diseño de la investigación	27
3.2. Variables de la matriz de operacionalidad	28
3.3. Población, muestra y muestreo.....	32
IV.RESULTADOS.....	33
V. DISCUSIÓN	44
VI. CONCLUSIONES	47
VII. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	49
ANEXOS	

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Variable Planeamiento Tributario</i>	36
Tabla 2 <i>Dimensiones de Planeamiento Tributario</i>	37
Tabla 3 <i>Variable Impuesto a la Renta</i>	38
Tabla 4 <i>Dimensiones de Impuesto a la Renta</i>	40
Tabla 5 <i>Correlaciones de hipótesis general</i>	41
Tabla 6 <i>Correlaciones de hipótesis específica 1</i>	42
Tabla 7 <i>Correlaciones de hipótesis específica 2</i>	43
Tabla 8 <i>Correlaciones de hipótesis específica 3</i>	44
Tabla 9 <i>Estadísticas de fiabilidad</i>	45
Tabla 10 <i>Pruebas de normalidad</i>	45
Tabla 11 <i>Valores de la correlación de Rho de Spearman</i>	46

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Variable Planeamiento Tributario</i>	36
Figura 2 <i>Dimensiones de Planeamiento Tributario</i>	37
Figura 3 <i>Impuesto a la Renta</i>	39
Figura 4 <i>Dimensiones de Impuesto a la Renta</i>	40

Resumen

Se tuvo como objetivo general: Determinar cuál es la relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco periodo 2021, el método usado fue una investigación no experimental y la información se tomó en una sola ocasión, asimismo, fue cuantitativa porque se buscó medir las variables a través de los indicadores que le corresponden a cada dimensión. También fue correlacional, porque se estableció cual era la relación entre las variables de estudio, así como la relación de las dimensiones propuestas. Las conclusiones más importantes fueron: 1.- Conclusión, respecto al Objetivo General, se tiene que, el nivel de Correlacion entre la variable Planeacion Tributaria e Impuesto a la Renta, es Positiva Considerable, ya que llega a 0.610, dentro del rango de +0.600 a +0.79, según la prueba de correlacion Rho de Spearman, descartándose la hipotesis nula H_0 y aceptando la hipotesis alterna H_a . 2.- Igualmente, respecto al objetivo específico 1, sobre la relacion de la dimension Economia de Opcion Impositiva de la Planificacion Tributaria, respecto a la variable Impuesto a la Renta, esta da un coeficiente de correlacion de 0.620, con un valor p de 0.000, por lo que la relacion es Positiva Considerable; consecuentemente se acepta la hipotesis alterna H_a . 3.- Respecto al objetivo específico 2, sobre la relacion de la dimension Cargas Impositivas de la variable Planeacion Tributaria y el Impuesto a la Renta, resulta un coeficiente de correlacion de 0.645, siendo la relacion Positiva Considerable, por lo que se acepta la hipotesis alterna H_a . 4.- Finalmente, en cuanto al objetivo específico 3, sobre la relacion de la dimension Ordenamiento Legal de la variable Planeacion Tributaria y el Impuesto a la Renta, esta es directa y alta, porque llega a un coeficiente de correlacion de 0.640.

Palabras Clave: Planeamiento Tributario, Economía de Opción Impositivas, Cargas Impositivas, Ordenamiento Legal e Impuesto a la Renta.

Abstract

As general objective: Determine what is the relationship of Tax Planning and Income Tax of restaurants in the district of Cusco period 2021, the method used was a non-experimental investigation and the information was taken on a single occasion. Likewise, it was quantitative because it sought to measure the variables through the indicators that correspond to each dimension of the variables. It was also correlational, because the relationship between the study variables was established, as well as the relationship of the proposed dimensions. The most important conclusions were: 1.- Conclusion, regarding the General Objective, it is found that the level of Correlation between the Tax Planning and Income Tax variable is Considerable Positive, since it reaches 0.610, within the range of + 0.600 to +0.79, according to Spearman's Rho correlation test, discarding the null hypothesis H_0 and accepting the alternative hypothesis H_a . 2.- Likewise, with respect to specific objective 1, on the relationship of the dimension Economy of Tax Option of Planning Tax, with respect to the Income Tax variable, this gives a correlation coefficient of 0.620, with a p value of 0.000, so the relationship is Considerable Positive; Consequently, the alternative hypothesis H_a is accepted. 3.- Regarding the specific objective 2, on the relation of the dimension Tax Burdens of the variable Tax Planning and Income Tax, a correlation coefficient of 0.645 results, the relation being Considerable Positive Therefore, the alternative hypothesis H_a is accepted. 4.- Finally, regarding specific objective 3, on the relationship of the Legal Order dimension of the Tax Planning variable and Income Tax, this is direct and high, because reaches a correlation coefficient of 0.640, so the null hypothesis H_0 is rejected and the alternative hypothesis H_a is accepted.

Keywords: Tax Planning, Economy of Tax Option, Tax Charges, Legal Order and Income Tax.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

La planificación tributaria internacional se ha aplicado adecuadamente dentro del proceso de globalización y tiene asentada sus beneficios en que los propios legisladores han incorporado dentro de su normatividad, espacios que buscan que los aportantes de tributos puedan tener una visión clara sobre la carga fiscal y los beneficios a los que tienen derecho. (Carpio, 2012)

Por lo mismo se expresa que la planificación tributaria es un conjunto de hechos, legales, que tiene por objeto hacer uso de todas las facultades propuestas por las leyes, para realizar un cálculo y pago de los tributos. (Rivas, 2016)

Toda planeación fiscal tiene como propósito, disminuir la carga impositiva que se inicia con los hechos económicos en entidades que tienen como finalidad el lucro. Es el uso eficiente de los recursos legales propuestos en las leyes. (Vallejo, 2017)

Toda decisión del sujeto pasivo, que apunta a reducir la carga fiscal, señalada por los preceptos legales, que tiene connotación legal. (Lopez, 2015)

Planificación tributaria es el grupo de probabilidades diseñadas y creadas dentro de un grupo de posibilidades como la mejor opción para disminuir el impacto impositivo y que necesariamente guardará seguridad jurídica frente a probables observaciones. (Dávila, 2017)

La planificación fiscal, también conocida como economía de elección de impuestos, busca minimizar legalmente su carga fiscal utilizando medios legales. Esto se logra a través de estudios de costo-beneficio destinados a seleccionar métodos legales específicos facilitados por el sistema legal para minimizar el monto de la obligación tributaria. (Villa, 2016)

En forma más precisa, la delimitación de planeamiento tributario, se explica en el acápite de las normas tributarias, donde está orientado a calificar hechos lo que permite expresar simulaciones relativas y simulaciones absolutas. El primero presenta otra operación después de la forma jurídica y el segundo a través de la ausencia total de operación. La infracción de la cláusula anti evasión conduce a la elusión total de la realización de un hecho económico, persiguiendo la reducción de del pago de tributos. (Yong, 2016)

El IR es un gravamen que se determina cada año. Este tributo grava o se aplica a las ganancias obtenidas por los generadores de rentas de capital, rentas de trabajo o rentas empresariales. La imposición difiere por cada una de las clases de renta, en la que básicamente la renta imponible es determinada luego de deducir a los ingresos, los costos o gastos que son establecidos o aceptados por el IR.

Por lo mismo, la motivación de este estudio se sostiene en conocer, describir, determinar si existe una relación entre el planeamiento fiscal y el IR. Se pretende investigar en qué medida los restaurantes del distrito de Cusco que realizan un planeamiento fiscal determinan y pagan el impuesto a la renta que realmente les corresponda o que tal vez no se realiza y dicha situación trae como consecuencia el pago excesivo o innecesario de este tributo, ya que el IR determina de manera muy específica, cuáles son los costos o gastos que se pueden deducir, bajo los principios de causalidad o de devengado.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Teorías relacionadas al tema

Con el propósito de ampliar los conceptos referidas a la investigación, se ha recopilado información existente referida a la actividad de las empresas que serán materia de investigación, para poder evaluarlas, contrastarlas y finalmente compararlas con los resultados que obtengamos:

A nivel Internacional:

Según Carlos Arturo Hernández y Jenny Paola Ojeda Triana, “concluye que es responsabilidad del sector financiero mantenerse al tanto de la información tributaria emitida por el Estado para que logre encaminar los pedidos de la empresa para maximizar la disposición de utilidades y la defensa de las inversiones. Sin embargo, este estrato de sofisticación no resulta práctico a menos que se implemente una estrategia de capacitación del personal administrativo responsable de los controles fiscales de la empresa y no se diseñe un modelo de organización tributaria basado en los mejores diseños de la organización, el comportamiento de la empresa y el desempeño de las utilidades que le permita anticipar los efectos económicos del soporte tributario y, además, diseñar medidas de soporte para compensar los componentes del funcionamiento de la empresa”. (Hernandez & Ojeda, 2019)

Asimismo. Maira Alejandra Arias Martínez, “concluye que las organizaciones que se dedican al diseño creativo tienen pisos financieros duros, es decir, las cuentas que llevan estas organizaciones son planas y sencillas, esto se puede constatar a través de los diagnósticos realizados, donde es razonable aconsejar qué saber y hacer también Impuesto anual idealización, las organizaciones pueden acudir a esta herramienta muy práctica sobre la formación de la cultura tributaria como procedimiento que sostiene una ética organizacional y conducir modos de insertarse a la sociedad y aprendizaje continuo en relación a los objetivos tributarios. Sin embargo, se ha comprobado que los expertos en contabilidad no cuentan con el apoyo de la alta dirección, ya que ven las formas de aprendizaje como un egreso en lugar de una ganancia, pudiendo colocar las ganancias

obtenidas a través de tácticas como la tributación entre los dos organizaciones en materia de elusión fiscal, para lo cual es conveniente que las organizaciones hagan capacitaciones en la empresa en materia tributaria, además de ello, dichas organizaciones deben utilizar estrategias de plan de cultura tributaria, ya que ha Se ha observado que un alto porcentaje del área irresponsablemente no acopia y evade impuestos”. (Arias, 2018)

A nivel Nacional:

De acuerdo a Maritza Ortiz Valdivia, “concluye que existe una interacción entre la planificación fiscal y los problemas en las filiales de restaurantes Tercer Muelle SA, se llegó a 0.802, lo que indica que las dos variables dan una interacción directa. De igual forma, este logro es indicativo del valor de gestionar una programación óptima en una empresa y así reducir las contingencias. En las filiales de restaurantes Tercer Muelle SA existe una relación entre la planificación fiscal y las multas. Ya que la elaboración y consolidación de una buena perspectiva fiscal permitirá reducir de forma conveniente la cuota de multas que ha experimentado la organización, así, además, los recursos de la organización no se incidirá en los pagos que están asociados a perdidas.”. (Ortiz, 2018)

Por otro lado, Mishael Edith Ñuñure Achahuanca, concluye que, frente al objetivo general propuesto, se logró verificar y verificar estableciendo cómo se relaciona la planificación fiscal con las acotaciones fiscales. Esta conclusión se encontró posteriormente que los restaurantes no utilizan una planificación fiscal conveniente, razón por la cual no cumplen eficientemente con las múltiples responsabilidades que tiene la organización. Estas responsabilidades se otorgan principalmente para el ordenamiento oportuno de las consideraciones tributarias, las cuales deben realizarse de acuerdo al orden de sus obligaciones indicadas a fin de evitar las sanciones previstas por el Código Tributario. (Ñuñure, 2018)

Del mismo modo, Fredy Manuel Cruz Arteaga, “concluyó que se ha podido establecer que la planificación fiscal beneficia a la organización, debido a que es un instrumento que evita problemas tributarios que comete la organización por

descuido, lo que hace que el pago de sanciones, se refleje en la entidad restaurantera Pizzería Teos, que no han realizado declaración de IGV e ingresos mensuales dentro del cronograma SUNAT". (Cruz, 2018)

Según Liz Pamela Sayritupac Dávila, "concluye que en relación a las obligaciones tributarias de la organización, la hipótesis fue rechazada por la prueba de correlación debido a las discrepancias en las respuestas relacionadas con que en algunos meses se cumplen las obligaciones tributarias, mientras que en otros meses hay atrasos. Sin embargo, cabe aclarar que se esfuerzan constantemente por cumplir con todas las obligaciones, a pesar de que el pago de impuestos por cada importación asciende a montos significativos y, además, se han perdido varias fuentes de financiamiento, lo que empeora significativamente la posición de la empresa. Actuación. Finalmente, el ahorro tributario y la productividad están estrechamente relacionados debido a una puntuación de 0.682 en la prueba de requisitos previos, debido a que el correcto control de los principios tributarios, la reducción de las objeciones fiscales y el control del egreso excesivo inciden positivamente en la productividad laboral la organización, además, la optimización del control de precios y costos de la empresa mejoró los resultados en un porcentaje significativo, lo que se puede apreciar en el estado de situación financiera del 2018 y más aún en el informe financiero de proyección." (Sayritupac, 2019)

De acuerdo a Yesciel Huamán Ccasani y María Torres Giraldo, se “concluye que la organización EIRL Taypikala Hotel Cusco no es considerada un modelo de planificación fiscal, según la pregunta 1 de la Tabla 2 de la Figura 8 de la Guía de Observación, lo que no le permite optimizar la obligación tributaria: por lo tanto, la planificación tributaria es un modelo efectivo y herramienta eficiente que ayuda a optimizar los recursos de la organización y garantizará que reciban mayores beneficios fiscales en las transacciones que realicen o pretendan realizar, así como prevenir futuras contingencias, sin embargo, la organización ha experimentado incumplimientos ya que no ha cumplido diversas obligaciones tributarias en concordancia con el cronograma tributario. En la revisión documental y entrevista realizada al gerente del Hotel Taypikala Cusco EIRL, se indica que la planificación fiscal sí ayuda en el cumplimiento de sus compromisos y básicas con la organización, por lo tanto, al implementar planificación fiscal, se podrá eliminar y prevenir gastos impositivos inesperados, optimizar la utilidad de la empresa, además nos ayuda a reducir costos, reducir el pago de impuestos con el instrumento legal adecuado”. (Huaman, 2017)

2.2.1. Variable X: Planeamiento Tributario

La tributación se originó en Egipto, donde se proponía el pago de tributos en menores proporciones, relacionados a la localidad donde se ubicaban los pueblos y que eran de periodicidad anual.

Según (Parra, 2011) “el principio de tributación existía en el antiguo Egipto; Por el hecho de haberse convertido en el primer Estado centralizado de todo el planeta, son también los primeros en cumplir obligaciones a las que están ineludiblemente obligados a cumplir, al pago de los impuestos a los que de alguna manera están sujetos. . Anteriormente, estos pagos de impuestos se consolidaban en una escala mínima. Luego de eso, se establecieron en toda la región y los faraones de la época implementaron un sistema de recolección que involucró a toda la región, además de contar con el apoyo de sociedades más eficientes y especializadas. Una vez entregados éstos, el propio rey delegaba la recaudación o

la hacía en su propia presencia. Al mismo tiempo, en cada ciudad se realizaba un ritual para poder recolectarlo regularmente cada año.” (Parra, 2011)

Definición

A lo que define (Parra, 2011) “dentro de las unidades económicas para resguardar y prevenir los recursos, se promueve un planeamiento fiscal. Empero no solo hay que saber que hacer tributariamente en forma permanente y que bajo la capacidad sancionadora de la Administración Tributaria, se imponen sanciones de diversa índole”.

“Se entiende por planificación fiscal la relación de las distintas posibilidades a las que pueden recurrir los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, en uno o varios períodos impositivos, siempre que sean personas jurídicas, para que tengan por objeto el cálculo y cancelación de deudas que correspondan a las que quedan sujetas, así como el cumplimiento de las obligaciones que debe observar estrictamente el Estado Peruano, así como la adecuada aplicación de las normas que se mantienen vigentes para la situación de los restaurantes” (Cruz, 2018)

A decir de (Alva Matteucci, 2013) “Cuando nos referimos a la planificación fiscal en ideología, también se le conoce como organización fiscal, táctica fiscal, planificación fiscal. A continuación, veamos algunas ideas o definiciones que subsisten en relación al concepto de planificación fiscal. La planificación fiscal se fundamenta en el grupo de probabilidades jurídicas a las que puede ver en uno o varios períodos impositivos que con carácter general corresponde al sujeto activo. La planificación tributaria son procedimientos lícitos del contribuyente, de manera sistémica y metódica, en pro de elegir racionalmente la oportunidad que le reporta el mayor ahorro tributario o productividad financiera fiscal. En otras palabras, la planificación fiscal busca el ahorro fiscal permitido por la legislación tributaria y estructura a las empresas para que el componente fiscal, aunque inevitable, no interfiera en sus operaciones y les agregue complejidad.”

Según (Alva Matteucci, 2013) “En una labor, en el que se examina la posición económica, menciona que el término se utilizó en 1952, siendo Larraz el primer autor en utilizar esta expresión para distinguirla del fraude legal y resaltar la peculiaridad que presenta en relación a otros conceptos que pueden llevar al mismo resultado, el ahorro fiscal, pero presentan una diferencia significativa entre ambos. Simulación, abuso de derecho, etc.”

El autor (Alva Matteucci, 2013) “En la economía alternativa, la vida se valora a partir de una lista de numerosas oportunidades de ahorro fiscal que nuestras normas fiscales otorgan explícita o tácitamente a los contribuyentes. Recordemos que en este tipo de transacciones, el comercio realizado se califica como transparente, lícito, abierto y acorde con el objetivo real de los involucrados. Recordemos que en la situación de economía alternativa no se desea la simulación de algún tipo de comercio, ni se comete fraude contra la ley, ya que no se incumple ninguna regla, y en definitiva, no se infringirá la ley con el fin para el que se establece el impuesto. se promulgó el código”.

2.3.1.3. Objetivos del Planeamiento Tributario:

De acuerdo a (Bravo, 2013) Los propósitos de la planificación fiscal son:
“Lograr el mejor cumplimiento tributario posible y la forma adecuada en que se presentan la información fiscal, evitando la ocurrencia de contingencias tributarias que den lugar a probables reparaciones que amplíen la base imponible en una decisión tributaria.

Elija la mejor opción para aplicar el sistema tributario reconocido que le brindará mayores beneficios y ahorro fiscal.

Evita recaudar y pagar impuestos innecesarios.

Alertar a la gerencia ante cualquier hecho o hecho tributario que se presente y afecte el normal desenvolvimiento de la organización.

Conozca el impacto de los impuestos en las posibles elecciones de gerentes.

Cuantificar los ahorros y precios fiscales de futuras operaciones económicas

Obligaciones Tributarias

A consideración de (Flores, 2016) “Hablar de obligaciones en un enfoque tributario trata sobre todo de las interacciones existentes entre los sujetos pasivos y los estados una vez establecidos y verificados los hechos imponibles. Tiene carácter personal, lo cual es cierto, pero se usa para entes físicos y jurídicos, no a los bienes múltiples vinculados.”.

(Flores, 2016) “Afirma que la obligación fiscal es un bien que debe ser una relación entre un acreedor y un deudor establecida por ley que tiene por objeto cumplir con el impuesto de alguna forma.”. (Flores, 2016)

“Es esta interacción la que pretende como objetivo lograr que el derechohabiente cumpla con sus deberes de acuerdo con las normas tributarias, es decir, un grupo de normas estipulados por el Estado para los sujetos pasivos, a través de los impuestos estatales, debido a que esto está regulado por SUNAT”.

(Dávila, 2017)

2.2.2. Dimensiones de la variable

Economía de opción impositiva

“Así, el término "economía de elección" debe entenderse como una expresión de la obligación de los habitantes de contribuir al erario nacional mediante el pago de sus impuestos, lo que en modo alguno implica que exista la obligación de realizar sus operaciones. de tal forma que conlleva el pago de impuestos superiores a los que habrían correspondido de haber optado por la otra opción. En otras palabras, nada impide que los contribuyentes busquen el ahorro fiscal siempre que sea posible, a través de los canales establecidos por las propias leyes.”. (Sotomayor, 2018)

“Sin embargo, si en otros términos de esta manera, conviene entender en qué caso el estudio de dicho ahorro fiscal no es coherente con el inicio de la economía de elección. Como es de su conocimiento, la ya destacada Norma XVI del Código Tributario faculta a la SUNAT para atender casos de evasión fiscal, es decir, situaciones en las que se elude total o parcialmente la comisión de un hecho

imponible; o la virtud tributaria se logra a través de acciones, respecto de las cuales la SUNAT deberá acreditar las siguientes situaciones:

- a) que, individual o colectivamente, sean artificiales o inadecuados para lograr el resultado obtenido, y
- b) que de su ejecución se deriven consecuencias jurídicas o económicas, distintas de los ahorros o virtudes fiscales, equivalentes o similares a las que se obtendrían por acciones comunes o propias.”. (Sotomayor, 2018)

“En estas condiciones, el inciso i) del artículo 2 del D S N° 145-2019-EF, que aprobó los límites del contenido y forma de aplicación de la Norma XVI, demuestra que la economía alternativa se entiende como un acto de elección y el resultado de acciones que sean menos gravosas para efectos tributarios que otras probables o disponibles en el ordenamiento jurídico y para las cuales no concurra ninguna infracción referido al del tercer párrafo de la regla XVI. Código”. (Alva Matteucci, 2013)

“Como se puede apreciar, para la regulación nacional, una economía alternativa es aquella que, si bien implica votar por un acto en lugar de otro por ser un individuo con menor carga tributaria, no se ajusta a las propiedades de lo que rige la Regla XVI. . En otras palabras, sería entonces una economía alternativa votar por una operación que ahorra impuestos, siempre que (i) esa operación no sea artificial o inadecuada para lograr el resultado obtenido; y (ii) su implementación no produzca consecuencias jurídicas o económicas, distintas de ahorros o virtudes fiscales, equivalentes o similares a las que se obtendrían por acciones comunes o propias.”. (Sotomayor, 2018)

“La regla entonces se refiere a que se trata de una economía de elección que no califica como un acto elusivo que implica abuso de derecho tributario -lo que implica la introducción de figuras jurídicas que integran beneficios tributarios en entornos, donde no se ajusta o no está de acuerdo con la ratio legis de la norma - o mero fraude legal- que implica evitar cargas fiscales mediante la operación de reglas de cobertura. De esta forma, la ideología relacionada con la elusión fiscal

sugiere que el contribuyente realice sus operaciones de manera transparente al fisco, lo cual es cuestionable desde en su recaudación, obtener el cómodo resultado tributario.”. (Sotomayor, 2018)

“En vista de lo dicho en el párrafo anterior, es importante recalcar que la simulación de operaciones nunca será considerada una economía alternativa, la cual también podría ser atacada por la SUNAT. La simulación de operaciones se refiere a la declaración de un acto falso o irreal para dar la apariencia de un comercio lícito que no existe o difiere de lo deseado en su efecto. De esta forma, la simulación podría ser absoluta - cuando no se realiza ningún comercio legal después de la acción simulada - o relativa - cuando la acción simulada oculta un comercio real o verdadero. (Bravo, 2013)

“Como tales, son la premisa de una economía de elección. (ii) las virtudes fiscales recibidas se derivan de las normas jurídicas aplicables a los actos efectivamente realizados”. (Sotomayor, 2018)

“Por supuesto, la exclusión entre un acto o conjunto de actos que resulta en un ahorro fiscal para el contribuyente que califica como una economía alternativa para aquellos que ingresan a la categoría de elusión fiscal es bastante compleja. Con anterioridad a la Norma XVI, la SUNAT sólo tenía facultades para impugnar la simulación de actos jurídicos realizados por los contribuyentes con el objeto de obtener beneficios fiscales.”. (Alva Matteucci, 2013)

“Así, y sin perjuicio de las dificultades involucradas, bastaba que la SUNAT pudiera probar que la acción legal mostrada por el contribuyente fue simulada absoluta o subjetivamente para continuar aplicando las normas tributarias correspondientes. Sin embargo, la evasión fiscal —defraudación legal— no estaba sujeta a las normas aplicables, en la medida en que las actuaciones de los contribuyentes eran reales, transparentes y sujetas al ordenamiento jurídico vigente.”. (Alva Matteucci, 2013)

“Con la vigencia de la Norma XVI en 2012 y su aplicabilidad desde 2019, la SUNAT ya se encuentra autorizada para realizar estas verificaciones, sujeta a los límites sustantivos y de cumplimiento para su aplicación, autorizados por el ya mencionado D SN° 145-2019-EF. De esta forma, se conoce que la SUNAT ya comenzó a escrutar a varios contribuyentes bajo la lupa de la cláusula general antielusión de la Regla XVI del Código Tributario.

Por ello, es posible que en poco tiempo tengamos ejemplos claros de lo que la SUNAT considera la economía de elección y lo que no está en el entorno de las operaciones que realizan estos contribuyentes.”. (Bravo, 2013)

“Sin perjuicio de lo anterior, cabe aclarar que la economía de elección o la planificación fiscal per se no está prohibida por la normativa peruana. Las investigaciones de ahorro fiscal son válidas siempre que se realicen dentro del marco y parámetros establecidos por la ley.”. (Sotomayor, 2018)

Obligaciones Formales

“Para que las organizaciones y empresas puedan comenzar a operar, tienen que cumplir con condicionamientos por parte de la SUNAT, con la documentación requerida, se obtiene la autorización de la entidad que ofrece los permisos para que las empresas ingresen al mercado.”. (Chinchay, 2020)

“Las obligaciones formales se definen como toda la documentación, que es la formalización de la empresa, la cual se considera como elementos relevantes tales como la formalización en la SUNARP de las entidades tributarias, la contabilidad electrónica; tanto de forma manual como electrónica, realizando comprobantes de pago, así como declarando registrando los ingresos que logra la empresa cada mes, y al mismo tiempo reflejando dichas cuentas en los registros correspondientes.”. (Chinchay, 2020)

“Por ello, se debe cumplir preceptos de carácter legal asociadas a grupos de papeles, como registros de contabilidad, entrega de recibos, porque deben

administrarse de acuerdo con las formas tributarias establecidas por el sujeto activo”. (Chinchay, 2020)

Obligaciones Sustanciales

“Una vez que las organizaciones se formalicen, deben ser responsables y puntuales en el pago de derechos que son impuestos por el régimen para evitar cualquier problema.”. (Chinchay, 2020)

“Como obligaciones importantes se indica todo lo que se relacione con el pago de impuestos que correspondan a un período determinado en la organización, tengan componentes correspondientes a cancelaciones de renta, IGV, SNP, esto es salud y en una situación donde existan multas, este también corresponde como una obligación importante.(Chinchay, 2020)

“Las sociedades anónimas deben pagar en tiempo y forma sus obligaciones, las cuales pueden ser, entre otras, IGV, rentas, multas; porque se rigen por reglas establecidas por el estado”. (Chinchay, 2020)

Cargas impositivas

“Las tarifas del gobierno central provienen principalmente de 4 impuestos: (IGV), (IR), (ISC) y Derechos de Importación. Luego se explican brevemente.”: (COMEX, 2020)

“(IGV): Impuesto que se aplica a la importación de bienes y servicios prestados en un territorio. Este tributo se aplica al costo de los bienes o servicios consumidos y asciende al 18% del valor final de comercialización.

- Impuesto sobre la renta (IR): se da a los ingresos derivados del capital, del trabajo o de su uso combinado, con base en 5 categorías de renta: i) alquiler de bienes muebles o inmuebles; ii) ganancias de capital; iii) actividad empresarial; d) mano de obra gratuita; yv) trabajo dependiente.

- (IGV): tributo que grava a la venta o adquisición de determinados bienes que generan externalidades personales, sociales y ambientales negativas; Por ejemplo,

cigarrillos, licores, combustible, etc.

- Aranceles de importación: derechos que se aplican a las mercancías que ingresan al territorio.

- Otros cargos fiscales: (ITF), (ITAN), Impuesto Especial de Extracción de Minerales (IEM) y otros.”. (COMEX, 2020)

Además, los municipios perciben tributos que están dentro de su jurisdicción como son los impuestos prediales, tragamonedas, alcabala y otras tasas. Asimismo, existen otros conceptos, básicamente laborales, como son el SNP Sistema Nacional de Pensiones, Essalud y otras de índole laboral. Asimismo, hay recaudaciones no tributarias.

“Sin embargo, la SUNAT otorga devoluciones de impuestos bajo varios regímenes, así como otros sobrepagos o pagos atrasados. Diremos otros regímenes. (COMEX, 2020)

“Del mismo modo, el sistema de devolución del IGV a las exportaciones, que devuelve el IGV pagado por el fabricante por todos los bienes exportados cuyos compradores finales, extranjeros, no pagan IGV. En el período 2015-2019, las cuotas en poder de los IGV e IR en cada una de sus categorías representaron más del 80% de los ingresos tributarios del gobierno general netos de impuestos.”. (COMEX, 2020)

“La participación del IGV en los ingresos tributarios (49% del total no reembolsable) sugiere que esto se debe principalmente a los impuestos indirectos sobre el consumo, pero una minoría de los ingresos proviene de los ingresos por alquileres, que gravan directamente a personas físicas y jurídicas. un tercio de la colección con descuento de regreso”. (COMEX, 2020)

Ordenamiento legal

“El ordenamiento tributario es un grupo de impuestos, contribuciones y tasas, cuyo diseño, estructura y uso corresponden a ciertos límites o indicaciones que se

encuentran en los principios tributarios constitucionales y las disposiciones usuales previstas por el Código Tributario de cada territorio”. (Ruiz de Castilla, 2017)

“La Constitución establece ciertos principios que guían la construcción de los tributos. A modo de ejemplo, el artículo 74 de nuestra Constitución prevé la entrada en vigor de la reserva estatutaria, que establece una lista cerrada de organismos públicos que tienen capacidad para recaudar impuestos. En este sentido, el régimen nacional puede recaudar impuestos a través del Poder Legislativo o del Ejecutivo. Sin embargo, los gobiernos regionales y locales no tienen el poder para hacerlo.”. (Ruiz de Castilla, 2017)

“Del mismo modo, la Constitución establece ciertos principios que limitan el contenido de los impuestos. Por ejemplo, el artículo 74 de la Constitución considera que la iniciación de la equidad debe aceptar una carga tributaria similar.”. (Ruiz de Castilla, 2017)

“La ley tributaria también establece los criterios para la composición del impuesto. A modo de ejemplo, la Norma IV del Título Transitorio de la Ley Tributaria establece que los gobiernos locales pueden generar contribuciones y tasas impositivas únicamente a través de un instrumento legal denominado Ordenanza. Además, nuestra ley tributaria cuenta con normas relativas a puntos generales de la estructura tributaria.”. (Ruiz de Castilla, 2017)

El sistema tributario nacional es una figura compleja, representativa de un todo único, en el que coexisten patrones de uniformidad, así como aspectos de relativa diferenciación entre todos y todas los impuestos.”. (Ruiz de Castilla, 2017)

“Tal mezcla de puntos hace posible conformar un grupo de impuestos propios de cada territorio, que tiene una determinada personalidad jurídica, lo que permite introducir diferencias al interactuar con los sistemas tributarios de otros países. En este sentido, se puede argumentar que no existen dos sistemas tributarios

nacionales idénticos, aunque, por supuesto, pueden existir denominadores comunes correspondientes entre ellos”. (Ruiz de Castilla, 2017)

“El sistema tributario que configuró en Centroamérica y Sudamérica, giró en torno al impuesto general al consumo (IGV), aunque recientemente se ha intentado que el centro de gravedad recaiga sobre el IR, ya que este gravamen es más adecuado para el sistema tributario, más alineado con los principios de justicia constitucional.”. (Ruiz de Castilla, 2017)

2.2.3. Variable Y: Impuesto a la Renta

“Los sistemas que gravan la renta están modificándose en sus procedimientos en arreglo a los cambios globales, los cambios empresariales, las condiciones políticas y culturales que afectan a los contribuyentes y empleadores, los avances tecnológicos y los diferentes modelos fiscales. Política. Dada su importancia, es innegable que es un pilar y elemento importante de nuestro sistema tributario.” (Cubero, 2016)

“Por tanto, el Impuesto sobre la Renta puede considerarse, sin exagerar, como el tributo más relevante de este siglo. Sus inicios son de tiempos remotos, las primeras figuras impositivas recogían puntos específicos de rentas específicas y fue recién en Gran Bretaña, en el siglo XIX, que entró como impuesto general, cuyo sistema de tributación dominaría desde entonces.”. (Cubero, 2016)

Consolidándose en el siglo XX. (Garcia, 2018) Así se entiende que es un impuesto que grava las manifestaciones exteriores de riqueza, las mismas que pueden obtenerse de diversas fuentes, ya sea capital, trabajo o una actividad empresarial en la que el contribuyente tenga interés” (Lopez, 2015)

“Autores involucrados en el tema han comentado sobre el impuesto a la renta, destacando varias características claves como: Asimismo, puede decirse que las letras y números que se le asignan son, en general: a) intransferibles; b)

consideración de igualdad hasta el inicio de la obligación tributaria, universal, personal y progresiva; c) tener un efecto estabilizador“ (Calvo, 2015) .

“Para buscar un mayor alcance, desarrollaremos una propiedad que vincule las letras y los números aportados por los dos autores:

- Tiene caracteres intransferibles. Esto quiere decir que “el impuesto es intransferible, por lo que directa e inevitablemente perjudica aquello en que se funda la ley”. En otra forma, se indica quién es responsable; es el propio contribuyente, y no otro, quien ha de soportar él mismo la carga económica, por lo que es imposible trasladar las obligaciones tributarias a otra persona distinta de lo que se entiende por ley que Ortega reconoció, renglón arriba, como el carácter personal y subjetivo de los tributos.

- El IR considera el uso del principio de igualdad porque se relaciona con la capacidad de contribuir. (Calvo, 2015)

Esta naturaleza implica que el IR debe estar debidamente vinculado a la capacidad de pago de impuestos de la población, con un procedimiento justo, de manera que el impuesto recaiga sobre quienes tienen elegibilidad económica, y quienes tributan con base en casos económicos especiales, es necesario que la recaudación tributaria exprese protesta de riqueza, de lo cual es bastante posible inferir capacidad económica, siendo tradicional indicación o protesta de riqueza según los investigadores, renta, herencia y consumo. Es por eso que también es un tributo directo por riqueza o herencia, que es una manifestación de capacidad contributiva.”. (Calvo, 2015)

“Define el ingreso como el flujo de servicios que la propiedad de una persona le brinda durante un período de tiempo definido. Que se prueben o no los bienes adquiridos con anterioridad depende del uso inmediato que los bienes traigan a su propietario. Por ello, el período de alquiler incluye los denominados servicios de propiedad, por lo que el servicio de habitación prestado al propietario de la vivienda cuenta como alquiler, independientemente de que lo utilice él mismo o lo alquile”¹⁸. Para SAMUELSON, los ingresos se determinan como el monto continuo de

salarios, intereses, dividendos y otros gastos recibidos durante un período de tiempo específico (generalmente un año).” (Calvo, 2015)

2.2.4. Dimensiones de la variable

Rentas de Capital

Rentas de primera categoría.

“Criterios del impuesto sobre la renta grava principalmente las ganancias derivadas del alquiler, subarrendamiento y enajenación de bienes inmuebles. Es decir, el uso pasivo de los mismos por cesión para su ejecución por un tercero. Están integrados:

a) La ganancia derivada del arrendamiento del inmueble (terreno o edificio) y la cantidad pactada por los servicios prestados por el arrendador (arrendador) y el costo de los impuestos pagados por el arrendatario (arrendatario). Legalmente equivalente a un propietario.

b) Costo de mejoras incorporadas al inmueble por el arrendatario o subarrendatario (inquilino). Sin embargo, sólo en la medida en que representen un beneficio para el Titular y el Titular no esté obligado a reembolsar.

c) El 6% de los gastos de autoliquidación realizados a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles deberán declararse como rentas ficticias, de carácter municipal, si el inmueble se transmite a título gratuito o costa indeterminada considerada como ingreso bruto.

d) En caso de enajenación de bienes, el 8% de la compra, producción, creación o renta de los mismos deberá declararse como renta ficticia considerado una estimación de los ingresos”. (Medrano, 2015)

“Renta Bruta consiste en los ingresos (incluidos los suplementos) en efectivo o en especie por el alquiler o subarriendo de la propiedad, el monto

acordado y prestados por el arrendador y el costo de los impuestos pagados por el arrendatario. Legalmente equivalente a un propietario. Cabe decir que las rentas en especie deben considerarse a coste de mercado en la fecha de devengo". (Medrano, 2015)

"Para los impuestos municipales sobre la propiedad, el dueño de la propiedad se considera un individuo pasivo. Si durante las negociaciones en medio del camino se ha acordado que el inquilino debe pagar el impuesto, entonces el monto incluye el alquiler del propietario. Normalmente, sin embargo, el impuesto especial sobre los servicios municipales está a cargo del arrendatario, por lo que este hecho no da lugar a un aumento de la renta del arrendador. En los inmuebles amueblados, se estima como renta de este rubro la totalidad de la asignación conductiva". (Medrano, 2015)

"Esta presunción también se aplica a las organizaciones. A estos efectos, debe entenderse por valor de la propiedad esta predeterminada en la Ley del Impuesto Predial, que, según se ha dicho, es impuesto municipal. En el caso de un sub arrendamiento, el ingreso bruta es la diferencia de la asignación pagada y la que el inquilino debe cancelar al propietario.". (Medrano, 2015)

"En el caso de inmuebles cuyo uso fue puesto a disposición por el propietario a título gratuito o a un costo indefinido, existe una renta ficticia que se calcula en el 6% de los costos de los inmuebles declarados en la autoliquidación por el impuesto de bienes inmuebles. Esta presunción también se aplica a las personas jurídicas y organizaciones en relación con bienes inmuebles, cuyo uso hayan puesto a disposición de un tercero a título gratuito o por tiempo indefinido. Caso contrario, se presume que el inmueble estuvo ocupado durante todo el ejercicio fiscal.". (Medrano, 2015)

"Renta Neta y Tasa Aplicable sujeto pasivo tiene oportunidad a deducir el 20% de la renta bruta. El tipo impositivo nominal es del 6,25%; sin embargo,

debido a la deducción permitida en la base, el factor positivo es el 5% de los ingresos brutos. En mayor grado, el impuesto será definitivo, ya que las rentas de primera categoría no se suman a las demás por la tributación universal de cada una de ellas.”. (Medrano, 2015)

“En otras palabras, los gravámenes son programación; es decir, funciona como un compartimento estanco. Sin embargo, es importante subrayar que, de acuerdo con el artículo 84 de la LIR, se entiende que las cancelaciones de arrendamiento están sujetos a condiciones de pago, las cuales son ratificadas por el artículo 53 del reglamento. Es posible que al disponer esta condición, los legisladores hayan tenido en cuenta que quienes tienen ingresos ficticios en esta categoría no están aún obligados a realizar pagos a crédito, pero deben incluirlo al calcular el gravamen a pagar”. (Medrano, 2015)

Rentas de segunda categoría

“Criterios La segunda categoría del impuesto sobre la renta grava las ganancias no derivadas del arrendamiento de bienes o actividades comerciales. Entre ellos se presume”: (Medrano, 2015)

- “a) Los intereses provienen de la inversión de capital, así como de los aumentos y ajustes de capital ocasionados por toda clase de préstamos.
- b) Los intereses, excedentes y demás rentas percibidas por los socios de la cooperativa a cambio de su capital aportado, distintos de los registrados por los socios de la cooperativa.
- c) Derechos de licencia.” (Medrano, 2015)

Sujetos pasivos

“Son contribuyentes las personas naturales, las comunidades conyugales que opten por pagar de esa forma y los sucesores indivisibles que reciban dichas utilidades.

Impuesto

En las ganancias por la venta de bienes inmuebles y valores, la renta bruta consiste en la diferencia entre la renta percibida y el precio estimado de los bienes transferidos. En los demás alquileres de esta categoría, la renta bruta equivale a la renta. Renta neta y tasa aplicable". (Medrano, 2015)

Rentas de Trabajo

Rentas de cuarta categoría

"Criterios corresponden a los logrados obtenidos por el año en, arte, ciencia, oficio o profesión no incluida tácitamente en la tercera categoría. Es fundamental recalcar que los ingresos se estiman como una tercera categoría cuando el ejercicio profesional es colectivo. También incluye las rentas obtenidas por la gestión de funciones profesionales similares, incluido el desempeño de funciones como directores, fideicomisarios, líderes, gerentes comerciales, ejecutores y consejeros o asesores regionales de organizaciones." (Medrano, 2015)

Deducciones

"Los contribuyentes tienen derecho a deducir el 20% de los ingresos brutos de esta categoría, hasta un límite de 24 UIT. Esta deducción no se aplica a quienes perciban una remuneración como directores de organizaciones, gerentes de empresas y, en general, en actividades personales diversas de cualquier profesión. Además, el beneficiario de este arrendamiento tiene la posibilidad de descontar un monto fijo equivalente a 7 UITs". (Medrano, 2015)

"Los perceptores de estas rentas deben realizar pagos anticipados del 8% de los ingresos mensuales. Si la remuneración es pagada por personas, organizaciones y sociedades que están obligadas a llevar contabilidad, son éstas las que tienen que retener los pagos a cuenta. Esta solicitud generalmente se hace tan pronto como la previsión de ingresos para el año

determina que el monto retenido y/o los pagos realizados hasta la fecha igualan o superan el impuesto adeudado para el año.”. (Medrano, 2015)

Emisión de comprobantes de pago

“Los trabajadores independientes quedan obligados a emitir recibos por (SEE), para lo cual haran cumplir los siguientes pasos:

- a) Solicite el código de cliente y el código SOL en cada oficina de la Sunat.
- b) Ingresar a la operación Sunat en línea con el código y contraseña proporcionados.
- c) Vaya a la parte de “Pagos Entrantes” y seleccione la alternativa VER-SOL.
- d) Marque “Emitir recibo por cuota electrónica” y rellene los datos del cliente del servicio prestado. Quedan excluidas de esta obligación las personas que reciban ingresos por funciones como jefes de organizaciones, síndicos, administradores, directores, albaceas o profesiones similares. Los recibos de la tarifa se enviarán al cliente en el momento de la recepción de la tarifa y correrán por su cuenta. (Medrano, 2015)

Ingresos de quinta categoría

“Concepto De acuerdo al artículo 34 de la LIR, los arrendamientos de 5ta. Categoría son: (Medrano, 2015)

“La parte que el servidor mira por cuestiones de servicio a sitios distintos a su residencia compartida, tarifas diarias de comida requeridos por la naturaleza de su asignación, en cuanto no representen una cantidad exorbitante, porque los costos revelan el propósito de la elusión fiscal. Siendo funcionarios públicos que por razón de sus servicios personales o comisiones por estar fuera del país y reciban sus bienes en moneda extranjera, la renta gravable de esta categoría sólo les será reputada en ese rubro en moneda nacional, por tasa o categoría ellos.”. (Medrano, 2015)

“De acuerdo con el artículo 20 de las reglas de la LIR, esta categoría continúa incluyendo los recargos proporcionados directamente al servidor bajo el

criterio de hospitalidad. No incluye reembolso de gastos, los cuales se indican en los talones de pago correspondientes.”. (Medrano, 2015)

Deducciones permitidas para el conjunto de las rentas de 4ta y 5ta categoría

“Los residentes permanentes que perciban renta por trabajo deberán sumarlas a las de fuente extranjera para que su grupo utilice la escala graduada que se describe a continuación. Como ya se mencionó, los impuestos pagados en el exterior tienen carácter deducible contra los impuestos adeudados en el Perú. De tus ingresos brutos puedes deducir el (ITF) pagado en el año y las contribuciones al sector público y organizaciones cívicas sin fines de lucro. Esta ley también posibilita (a partir de 2017) descontar del conjunto de alquileres de las categorías 4ª y 5ª los siguientes conceptos:

- a) Hasta el 30% del alquiler o sub alquiler de bienes inmuebles ubicados en su territorio, no exclusivamente con el objeto de desarrollar profesiones generadoras de rentas de renta de 3ra categoría;
- b) Los intereses de hipoteca sobre la primera casa. No se entiende estrictamente que se ofrezcan créditos para remodelar, remodelar, ampliar, mejorar y subdividir su propia vivienda. Tampoco lo son los contratos de capitalización inmobiliaria ni los arrendamientos financieros.
- c) RH por servicios de profesional medico prestados en el territorio. Este requisito significa que los servicios se prestan de forma gratuita y no a través de clínicas u organizaciones empresariales. Los ingresos caen en la tercera categoría para tal especulación. La deducción incluye los gastos médicos incurridos por el contribuyente, los gastos por hijos incapacitados menores de 18 años, cónyuges o convivientes, que no son reembolsados por el seguro. Solo el 30% de estos cargos son deducibles como gastos.”. (Medrano, 2015)

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema General

¿Cuál es el nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021?

2.2.2. Problemas Específicos

a) ¿Cuál es el nivel de relación de la Economía de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021?

b) ¿Cuál es el nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021?

c) ¿Cuál es el nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021?

2.3. Justificación del estudio

Esta sustenta en el estudio y la ampliación de los diferentes conceptos y teorías presentados en la presente investigación, lo que permitirá conocer la vigencia de dichos argumentos, asumiendo aquellos que en el tiempo han permanecido vigentes y, sobre todo, estableciendo la relación que pudiera existir entre el planeamiento fiscal y el IR.

En otro aspecto, la justificación practica es evidente, porque al estudiar y establecer la correlación de las variables, se podrá vislumbrar la realidad de los hechos y permitirá, luego de un análisis, tomar las decisiones correspondientes, respecto a la problemática encontrada. Siendo empresas lucrativas, es necesario establecer la ruta a seguir en cuanto al uso de todas las herramientas legales que provee la legislación vigente, para determinar y pagar los tributos que real y fehacientemente le corresponden a la empresa, para llegar a las ganancias esperada por los capitalistas, siendo esta la esencia de la empresa privada, sean de la venta de bienes o de servicio.

Finalmente, la justificación metodológica se da porque se utilizarán instrumentos de recopilación de informacion en este caso el cuestionario, la cual

con preguntas organizadas según los indicadores que se desprenden de las dimensiones y estas de las variables de estudio, permitirán conocer los resultados que nos darán a conocer la situación real de los restaurantes del distrito del Cusco.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

El nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021, es directa.

2.4.2. Hipótesis Específicas

a) El nivel de relación de la Economía de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021, es directa.

b) El nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021, es directa.

c) El nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021, es directa.

2.5. Objetivo

2.5.1. Objetivo General

Determinar cuál es el nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021.

2.5.2. Objetivos Específicos

a) Establecer cuál es el nivel de relación de la Economía de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021.

b) Determinar cuál es el nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

c) Indicar cuál es el nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño de la investigación

El presente estudio tendrá un diseño no empírico, debido a que en este diseño no existen incentivos ni condiciones experimentales a las que se someta el análisis cambiante. Los sujetos de análisis se estudian en su entorno natural sin cambiar ninguna situación, al igual que los análisis cambiantes no se manipulan.

Según Hernández, Fernández, y Baptista (2016) Citan estudios transversales: Los exámenes transversales toman datos de un solo momento, un momento del cual uno aprenderá. El propósito del estudio es detallar los cambios y examinar la relevancia y correlación en un punto preciso en el tiempo

3.1.1. Enfoque de la investigación

“En el estudio actual, a medida que se recopilan datos, luego investigaremos en números y porcentajes basados en mediciones numéricas e investigaciones estadísticas, y utilizaremos enfoques cuantitativos para implementar proponer teorías”. (Hernandez Sampieri, 2010)

Tal es la situación que el problema a esclarecer en los restaurantes de la zona del Cusco ha optado por un enfoque cuantitativo de acuerdo con los objetivos del estudio, el cual pretende obtener resultados para ser incluidos y presentados en tablas o figuras para ser interpretados y analizados.

3.1.2. Método de investigación

Lo propuesto por (Hernandez Sampieri, 2010) mencionan, El procedimiento aplicado propone resolver problemas de forma pragmática, está diseñado para cuestionar las razones de su aplicación y de esta forma obtener beneficios a través de la mejora pedagógica y técnica, con el objetivo de solucionar el fragmento de una situación social.

3.1.3. Tipo de investigación

Asimismo, (Hernandez Sampieri, 2010), adujeron, “el sistema detallado se basa en el detalle ordenado, la descripción y el aprendizaje de una suma de eventos conectados a otros objetos de análisis de la manera exacta que se muestra”

3.1.4. Nivel de investigación

El nivel propuesto fue de carácter correlacional, Hernández et. al (2016), La exploración correlativa es un procedimiento que intenta encontrar la conexión que puede reunir diferentes ideas, objetos de análisis o estados de una situación única o ejemplar. De vez en cuando se examina la conexión entre 2 objetos de análisis, pero a menudo se analizan cooperaciones entre 3, 4 o más objetos de análisis.

3.2. Variables de la matriz de operacionalidad

3.2.1. Operacionalidad de variables

Variable Independiente: Planeamiento Tributario

Definición conceptual:

“La planificación fiscal se define como la relación de las diversas opciones que, en caso de ser legales, pueden solicitar los contribuyentes, ya sea en uno o más períodos impositivos, para que tengan la intención de calcular y pagar los impuestos que correspondan. los que quedan sujetos también se extinguen por obligaciones que deben ser estrictamente pagadas bajo la protección del Estado peruano, así como por la conveniente operación de las normas que aún se encuentran vigentes para el cargo de los restaurantes.”. (Alva Matteucci, 2013)

Dimensiones

Dimensión 1: Economía de opción impositiva

“La economía tributaria alternativa debe entenderse como una expresión de la obligación que tienen los residentes de contribuir al erario nacional mediante el pago de impuestos, y nunca supone que estén obligados a

realizar sus negocios de esa forma. Esto implica pagar impuestos más altos de lo que habrían respondido si hubieran elegido otra elección. En otras palabras, nada impide que los contribuyentes busquen el ahorro fiscal a través de los canales establecidos por la propia ley.”. (Sotomayor, 2018)

Dimensión 2: Cargas impositivas

“Las cargas tributarias reguladas por la legislación tributaria resultan esencialmente de 4: (IGV), (IR), (ISC) y derechos de importación. A continuación se muestra una breve especificación de los mismos.”: (COMEX, 2020)

“- Impuesto Sobre la Renta (IR): Grava las rentas derivadas del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos, con base en 5 categorías de renta: i) arrendamiento de muebles o inmuebles; ii) ganancias de capital; iii) actividad empresarial; iv) mano de obra gratuita; yv) trabajo dependiente.

- Impuesto General a las Ventas (IGV): impuesto indirecto que grava la enajenación o importación de determinados bienes que generan externalidades personales, sociales y ambientales negativas; por ejemplo cigarrillos, licores, combustibles, entre otros.

- Derechos de importación: derechos sobre las mercancías que entran en el territorio.

- Otros impuestos: Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), Impuesto Temporal al Patrimonio Neto (ITAN), Impuesto Especial a la Minería (IEM), entre otros”. (COMEX, 2020)

Dimensión 3: Ordenamiento legal

“El ordenamiento jurídico tiene su origen en el sistema tributario nacional, es decir, impuestos, tasas y aranceles cuya construcción, ordenación y aplicación responden a ciertos límites figurativos, los cuales están contenidos en los principios tributarios constitucionales y las normas ordinarias a que se refiere el Código cada país región”. (Ruiz de Castilla, 2017)

“La Constitución establece ciertos principios que orientan la construcción del impuesto. Como ejemplo, la Sección 74 de la Constitución de los EE. UU. considera iniciar reservas a la ley mediante la creación de una lista no divulgada de agencias estatales que pueden generar impuestos. En este sentido, el régimen estatal, a través del parlamento de la república o del poder ejecutivo, puede generar impuestos. Pero los gobiernos locales y locales no tienen la autoridad para hacerlo.”. (Ruiz de Castilla, 2017)

Variable dependiente: Impuesto a la Renta

Definición conceptual:

“El impuesto a la renta enfatiza varias características importantes, como ser un tributo directo por naturaleza y una naturaleza personal y subjetiva de gravar la renta personal física. Del mismo modo, las letras y números comunes resultantes de ella se pueden indicar de la siguiente manera: b) Considerar la igualdad desde su carácter universal, personal y progresivo hasta el inicio de la capacidad contributiva. c) tener un efecto estabilizador“ (Calvo, 2015)

Dimensiones

Dimensión 1: Rentas de Capital

Las rentas de capital son aquellas que provienen de las rentas obtenidas por las personas físicas por el uso de sus propios bienes, tales como el alquiler de bienes, que tributan al 5% del impuesto sobre la renta, la subvención conductiva o la renta cobrado por los efectos especificados.

“A ello hay que sumar la renta por enajenación de inmuebles, base imponible que implica el precio de venta y el precio calculado, resultado sobre el que se acredita el 5% del impuesto sobre la renta.”. (Alva Matteucci, 2013)

Dimensión 2: Rentas de Trabajo

En este nivel, las rentas laborales derivan de la realización personal del trabajo de una persona natural, que consta de dos elementos: Renta de cuarta categoría, obtenida como independiente y sin interacción sindical permanente, los contratos se realizan de acuerdo con las disposiciones prescritas por la Ley Civil. Código.

“En otros casos, persiste la quinta categoría de arrendamiento, denotada como renta desarrollada por la interacción dependiente de un trabajador, la cual se encuentra regulada en la Ley 728 de la Ley de Competitividad y Productividad Sindical.”. (Alva Matteucci, 2013)

Dimensión 3: Renta imponible

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

“Se refiere al conjunto de recursos entendido en el análisis de la población, no solo están involucrados los individuos, también tienen la posibilidad de ser otros elementos, es decir, las poblaciones tienen la posibilidad de ser individuos o cualquier otro elemento para serlo.”. (Hernandez Sampieri, 2010)

La población estará conformada por 214 Restaurantes registrados en el Registro Único de Contribuyentes del distrito de Cusco, según solicitud de información presentada a través del Portal Transparencia de la SUNAT.

206	20608178199	GRUPO CARAAJITO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
207	20608209957	ITEMU S.A.C.	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
208	20608262084	LA FABRICA SPORT CENTER E.I.R.L.	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
209	20608287907	CORPORACION KALLPA GOLDEN SOCIEDAD ANONIM	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
210	20608319124	RUWANAVA S.A.C.	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
211	20608338188	CORPORACION HYDRA S.A.C.	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
212	20608433962	KILLARI TRADICIONAL GOURMET EMPRESA INDIVIDU	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
213	20608441566	LA CASONA DEL TRUCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RI	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.
214	20608481215	CHIPS & DIPS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSA	CUSCO	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.

3.3.2. Muestra

$$n = \frac{K^2 p q N}{E^2 (N-1) + K^2 p q}$$

n = Muestra

K = Nivel de confianza 95% (1.96)

p = Probabilidad a favor 0.5

q = Probabilidad en contra 0.5

N = Población 214

E = Error de muestra 5% (0.05)

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 214}{0.05^2 * (214 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 138$$

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

4.1.1 Variable Planeamiento Tributario

Tabla 1

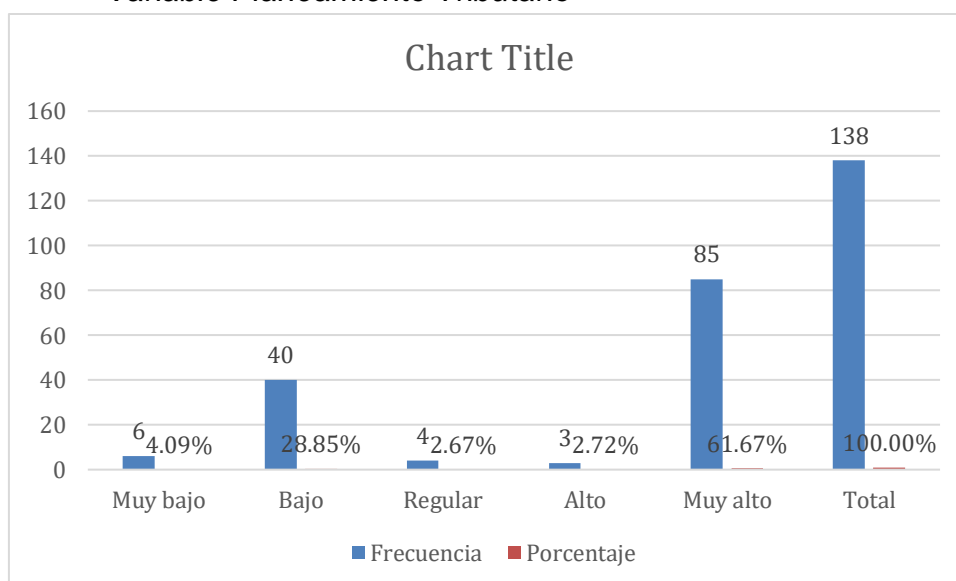
Variable Planeamiento Tributario

Planeamiento Tributario		
	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	6	4,09%
Bajo	40	28,85%
Regular	4	2,67%
Alto	3	2,72%
Muy alto	85	61,67%
Total	138	100,0%

Nota: elaboración propia

Figura 1

Variable Planeamiento Tributario



Nota: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla y figura se observa la variable Planeamiento Tributario en los restaurantes del distrito del Cusco, que en 61.67% conocen e implementan un planeamiento tributario Muy Alto, respecto a 28.85% que tienen un conocimiento e implementación Baja respecto a la implementación de un Planeamiento Tributario, mientras que las percepciones de Muy Bajo, Regular y alto, tienen porcentajes

menores. Estos resultados darían a entender que hay una mayor cantidad de directivos de los restaurantes que se encuentran premunidos adecuadamente de esta ventaja que ofrecen las normas tributarias y que potencialmente determinarían y cancelarían los tributos que les corresponderían en estricta sujeción a las leyes

A. Dimensiones de Planeamiento Tributario

Tabla 2

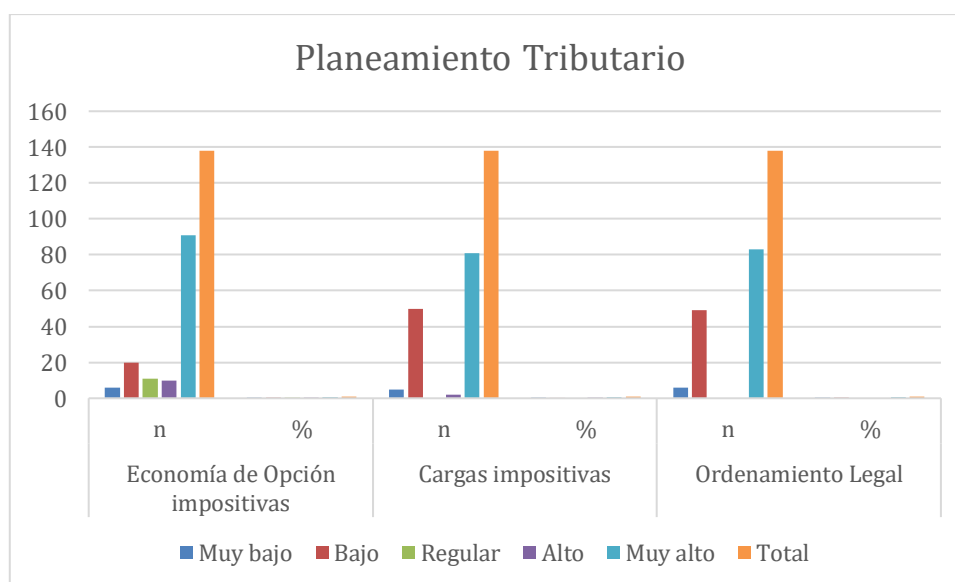
Dimensiones de Planeamiento Tributario

	Economía de Opción impositivas		Cargas impositivas		Ordenamiento Legal	
	n	%	n	%	n	%
Muy bajo	6	4,3%	5	3,62%	6	4,35%
Bajo	20	14,8%	50	36,23%	49	35,51%
Regular	11	8,0%	0	0,0%	0	0,0%
Alto	10	6,7%	2	1,45%	0	0,0%
Muy alto	91	66,2%	81	58,7%	83	60,14%
Total	138	100,0%	138	100,0%	138	100,0%

Nota: elaboración propia

Figura 2

Dimensiones de Planeamiento Tributario



Nota: elaboración propia

Interpretación:

En la tabla y figura se observa las dimensiones de la variable Planeamiento Tributario en los restaurantes del distrito del Cusco, en su primera dimensión Economía de Opción Impositivas el 66.2% tiene una percepción muy alto respecto al 14.8% de Bajo, lo que se interpreta que en esa proporción se conocen las alternativas de esta dimensión, que significa en si la realización de un Planeamiento Tributaria. En cuanto a la dimensiones Cargas Impositivas, el 58.7% tiene un conocimiento Muy Alto respecto al 36.23% de Bajo, que se entiende como que los ejecutivos de los restaurantes consideran dentro de sus planes de acciones, conocimientos sobre este tópico. Respecto a la dimensión Ordenamiento Legal, la tendencia tiene un comportamiento similar respecto a las dos primeras dimensiones, donde el 60.14% tiene un conocimiento Muy Alto, respecto al 35.51% de conocimiento Bajo, lo que a modo de sinopsis podríamos entender que en su mayoría los ejecutivos tienen una preparación y percepción muy buena respecto a los elementos que componen el Planeamiento Tributario.

4.1.2 Variable Impuesto a la renta

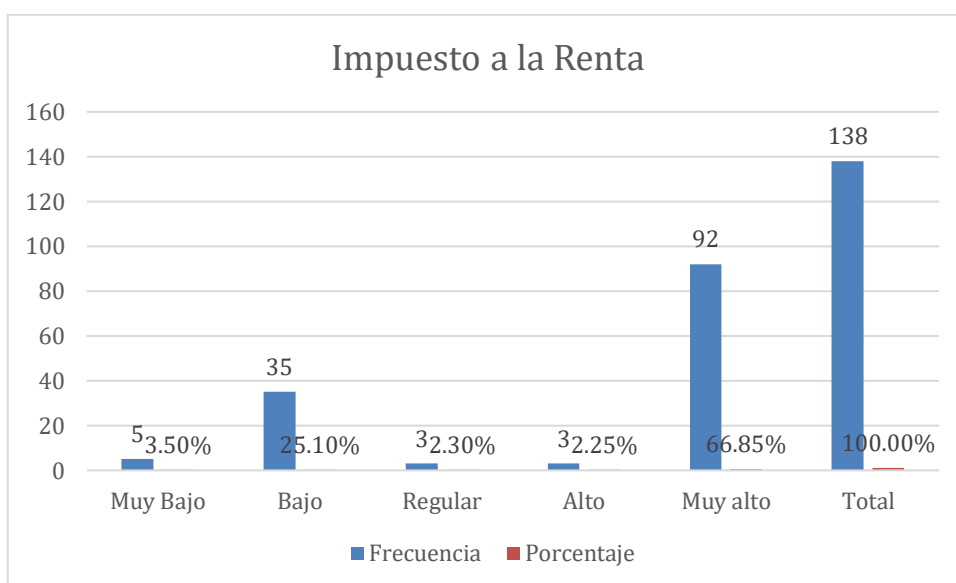
Tabla 3

Variable Impuesto a la Renta

Impuesto a la renta		
	Frecuencia	Porcentaje
Muy Bajo	5	3,5%
Bajo	35	25,1%
Regular	3	2,3%
Alto	3	2,25
Muy alto	92	66,85%
Total	138	100,0%

Nota: elaboración propia

Figura 3
Impuesto a la Renta



Nota: elaboración propia

Interpretación:

En la tabla y figura se observa la variable Impuesto a la renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021, que el 66.85% tienen una percepción Muy alta respecto al 25.1% de percepción y conocimiento Bajo, por lo que se podría inferir que los ejecutivos de los restaurantes están premunidos de conocimientos en lo que respecta al impuesto a la renta, que al final determinara los resultados netos obtenidos y que posteriormente serán valuados respecto a las expectativas planteadas por los inversionistas a principio de año. No hay que perder de vista que al finalizar cada periodo tributario, se realizará una evaluación de la capacidad de los gerentes, administradores en lo que se refiere a los resultados obtenidos, entendiendo que estas unidades económicas tienen como finalidad el lucro.

A. Dimensiones de Impuesto a la renta

Tabla 4

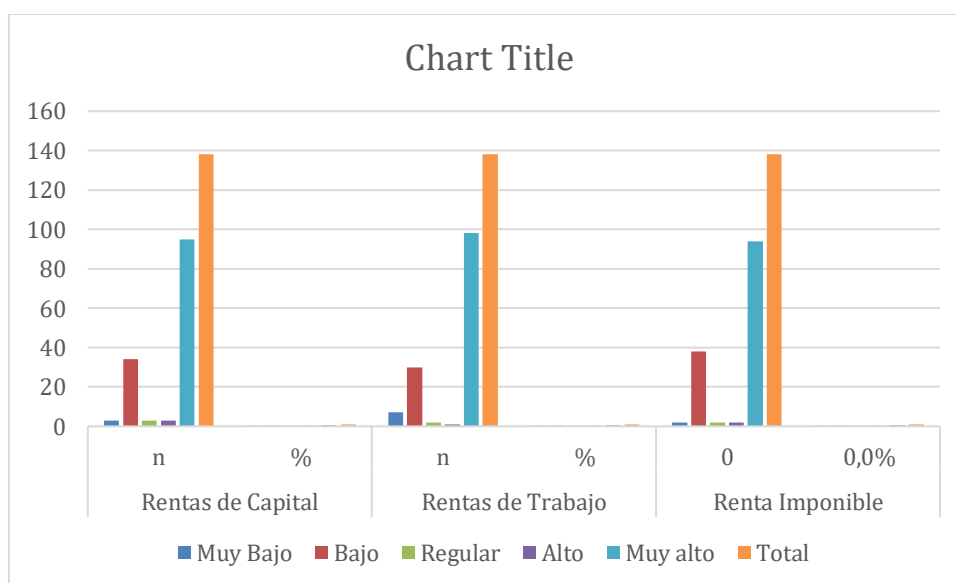
Dimensiones de Impuesto a la Renta

	Rentas de Capital		Rentas de Trabajo		Renta Imponible	
	n	%	n	%	0	0,0%
Muy Bajo	3	2,17%	7	5,07%	2	1,45%
Bajo	34	24,64%	30	21,74%	38	27,54%
Regular	3	2,17%	2	1,45%	2	1,45%
Alto	3	2,17%	1	0,72%	2	1,45%
Muy alto	95	68,84%	98	71,01%	94	68,12%
Total	138	100,0%	138	100,0%	138	100,0%

Nota: elaboración propia

Figura 4

Dimensiones de Impuesto a la Renta



Nota: elaboración propia

Interpretación:

En la tabla y figura se observa las dimensiones de la variable Impuesto a la renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021, en su primera dimensión Rentas de Capital, dan un valor de 68.84% de Muy alto respecto al 24.64% de percepción o conocimiento Bajo. En relación a la dimensión Rentas de Trabajo el 71.01% da un resultado de Muy alto y Bajo el 21.74%. La tercera dimensión, Renta Imponible nos da un resultado de 68.12% Muy Alto y 27.54% de percepción Baja. Si apreciamos de manera panorámica, las tres dimensiones

de la variable impuesto a la renta, nos dan resultados muy parecidos, lo que equivale decir que una tercera parte de los ejecutivos de los restaurantes conocen el comportamiento y la implicancia del impuesto a la renta, dentro de los resultados a obtener en un periodo tributario.

4.2 Prueba de hipótesis

La prueba en mención presenta como regla de decisión, si el valor de P obtenido es inferior al valor de 0.05 (significancia propuesta) se aceptará la hipótesis del investigador, caso contrario será rechazada.

4.2.1 Prueba de hipótesis general

Ho: No existe nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021.

Ha: Existe nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021.

Tabla 5

Correlaciones de hipótesis general

		Correlaciones		
			Planeamiento Tributario	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Planeamiento Tributario	Coeficiente de correlación	1,000	0,610
		P	.	0,000
		N	138	138
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	0,610	1,000
		P	0,000	.
		N	138	138

Nota: elaboración propia aplicación del SPSS

Interpretación

En la tabla, se muestran los resultados, se obtuvo un $P=0.000$ ($P>0.05$) por lo tanto, Si existe nivel de relación Positiva Considerable del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021. Con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman= 0.610 .

4.1.2 Prueba de hipótesis específica 1

Ho: No existe nivel de relación de la Económica de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021 .

Ha: Existe nivel de relación de la Económica de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021 .

Tabla 6

Correlaciones de hipótesis específica 1

			Correlaciones	
			Economía de opción impositivas	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Economía de opción impositivas	Coeficiente de correlación	1,000	0,620
		P	.	0,000
		N	138	138
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	0,620	1,000
		P	0,000	.
		N	138	138

Nota: elaboración propia datos recogidos del SPSS

Interpretación

En la tabla, se muestran los resultados, se obtuvo un $P=0.000$ ($P>0.05$) por lo tanto, Si existe nivel de relación Positiva Considerable de la Economía de Opción Impositiva del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021. Con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman= 0.620 .

4.1.3 Prueba de hipótesis específica 2

Ho: No existe nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

Ha Existe nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

Tabla 7

Correlaciones de hipótesis específica 2

		Correlaciones	
		Cargas impositivas	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Cargas impositivas	Coefficiente de correlación	0,640
		P	.000
		N	138
	Impuesto a la renta	Coefficiente de correlación	1,000
		P	.000
		N	138

Nota: elaboración propia datos recogidos del SPSS.

Interpretación

En la tabla, se muestran los resultados, se obtuvo un $P=0.000$ ($P>0.05$) por lo tanto, Si existe in nivel de relación Positiva Considerable de las Cargas Impositivas del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021. Con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman=0.640.

4.1.4 Prueba de hipótesis específica 3

Ho: No existe nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

Ha Existe nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

Tabla 8*Correlaciones de hipótesis específica 3*

		Correlaciones	
		Ordenamiento Legal	Impuesto a la renta
Rho de Spearman	Ordenamiento Legal	Coeficiente de correlación	1,000
		P	.000
		N	138
	Impuesto a la renta	Coeficiente de correlación	0,640
		P	0,000
		N	138

Nota: elaboración propia datos recogidos del SPSS.

Interpretación

En la tabla, se muestran los resultados, se obtuvo un $P=0.000$ ($P>0.05$) por lo tanto, Si existe nivel de relación Positiva Considerable del Tratamiento Legal del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021. Con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman=0.640.

ANEXO

4.1 Fiabilidad del instrumento aplicado

Para determinar el nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta en los restaurantes del distrito del Cusco se utilizó la técnica estadística “Índice de consistencia Interna Alfa de Cronbach”, para lo cual se considera lo siguiente:

- Si el coeficiente Alfa de Cronbach es mayor o igual a 0.7 entonces, el instrumento tiene buena confiabilidad, por consiguiente, es fiable.
- Si el coeficiente Alfa de Cronbach es menor a 0.7. Entonces, Entonces, el instrumento tiene baja confiabilidad, por consiguiente, no es fiable.

Tabla 9
Estadísticas de fiabilidad

Variables	Alfa de Cronbach	N de elementos
Planeamiento Tributario	0.979	9
El Impuesto a la Renta	0.773	13
Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta	0.899	21

Nota: (Caballero, Cabello, & Martínez, 2021).

Interpretación

Como se observa en la tabla la confiabilidad Planeamiento Tributario y El Impuesto a la Renta, donde el Alfa de Cronbach es de 0.979 y 0.773, por lo que se establece que el instrumento es fiable para el procesamiento de datos.

4.2 Nivel inferencial

Prueba de normalidad

H0: Los datos de la población proceden de una distribución normal

Ha: Los datos de la población no proceden de una distribución normal.

Tabla 10
Pruebas de normalidad

	Pruebas de normalidad		
		Kolmogorov -Sminov	
	Estadístico	gl	Sig.
Planeamiento Tributario	138	0,326	0,000
Economía de opción impositivas	138	0,196	0,000
Cargas impositivas	138	0,297	0,000
Ordenamiento Legal	138	0,292	0,000
Impuesto a la renta	138	0,268	0,000
Renta de Capital	138	0,333	0,000
Renta de trabajo	138	0,307	0,000
Renta Imponible	138	0,361	0,000

Nota: elaboración propia datos recogidos del SPSS.

Interpretación:

Según el resultado de la tabla los valores obtenidos fueron inferiores al nivel de significancia (0.05), para las variables y dimensiones, se consideró la escala de Kolmogorov -Sminov (para muestras mayor a 50 individuos), dado que el resultado demuestra que la data obtenida proviene de una distribución no normal. Asimismo, este resultado obtenido establece que aplicará una prueba No paramétrica de Rho Spearman para comprobar las hipótesis.

Tabla 11

Valores de la correlación de Rho de Spearman

Valores de la correlación de Rho de Spearman

Puntuación	Denominación del grado
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
0.01 a 0.10	Correlacion positiva muy debil
0.11 a 0.25	Correlacion positiva debil
0.26 a 0.50	Correlacion positiva media
0.51 a 0.75	Correlación positiva considerable
0.76 a 0.90	Correlacion positiva a muy fuerte
0.91 a 1.00	Correlación positiva perfecta (a menorr X menor Y)

Nota: Tomado de Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 305). Metodología de la investigación científica

V. DISCUSIÓN

Dentro de los hallazgos más relevantes a los que se ha llegado, se tiene que, en cuanto Objetivo General, el nivel de Correlacion entre la variable Planeacion Tributaria e Impuesto a la Renta, es directa y alta, ya que llega a 0.610, dentro del rango de +0.600 a +0.79, según la prueba de correlacion Rho de Spearman, descartándose la hipotesis nula H_0 y aceptando la hipotesis alterna H_a .

Igualmente, respecto al objetivo especifico 1, sobre la relacion de la dimension Economia de Opcion Impositiva de la Planificacion Tributaria, respecto a la variable Impuesto a la Renta, esta da un coeficiente de correlacion de 0.620, con un valor p de 0.000, por lo que la relacion es directa y alta; consecuentemente se acepta la hipotesis alterna H_a .

Respecto al objetivo especifico 2, sobre la relacion de la dimension Cargas Impositivas de la variable Planeacion Tributaria y el Impuesto a la Renta, resulta un coeficiente de correlacion de 0.645, siendo la relacion directa y alta, por lo que se acepta la hipotesis alterna H_a .

Y finalmente, en cuanto al objetivo especifico 3, sobre la relacion de la dimension Ordenamiento Legal de la variable Planeacion Tributaria y el Impuesto a la Renta, esta es directa y alta, porque llega a un coeficiente de correlacion de 0.640, por lo que se rechaza la hipotesis nula H_0 y se acepta la hipotesis alterna H_a .

Asimismo, los resultados encontrados en el presente trabajo de investigacion, seran comparados con trabajos previos, por lo que se presentan a continuacion:

En la tesis de Carlos Arturo Hernandez y Jenny Paola Ojeda Triana, cuyo titulo es Planeacion Tributaria empresa Hotel Discoteca El Bosque del año 2019, concluye que es responsabilidad del area financiera, mantenerse al dia con la informacion de carácter tributario que emite el estado, de tal forma que pueda asesorar a los directivos de la empresa y en el caso de la tesis materia de estudio, los directivos de los restaurantes del distrito de Cusco se mantienen informados en mas de las dos terceras partes, lo que redundo en la gestion que realizan ante la Administracion Tributaria.

Del mismo modo en la tesis de Maira Alejandra Arias Martínez cuyo título fue Planeación tributaria en la ingeniería de construcción, concluye que las empresas dedicadas a la ingeniería de construcción cuentan con departamentos financieros sólidos, es decir que las contabilidades llevadas por estas empresas son planas y básicas, lo que concuerda con los resultados logrados en la investigación, donde se evidencia que los ejecutivos de los restaurantes del distrito de Cusco, tienen estructuras financieras sólidas en más de las dos terceras partes, por lo que la gestión que realizan con respecto al impuesto a la renta es la adecuada.

En la tesis desarrollada por Maritza Ortiz Valdivia cuyo título fue Planeamiento Tributario y contingencias tributarias en la cadena de restaurantes Tercer Muelle S.A., concluye que existe relación entre el planeamiento tributario y las contingencias tributarias en la cadena de restaurantes Tercer Muelle S. A., la misma que concuerda con los resultados obtenidos respecto a los restaurantes del distrito de Cusco, donde si existe relación positiva considerable entre el Planeamiento tributario y el Impuesto a la Renta.

En cuanto a la tesis elaborada por Mishael Edith Ñuñure Achahuanca, cuyo título fue Planeamiento Tributario y las sanciones tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de Porres, concluye que el Planeamiento Tributario se relaciona con las sanciones tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de Porres en el año 2018, de igual forma en la tesis concluida, se establece que si existe una relación positiva considerable entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta en los restaurantes del distrito de Cusco, en el año 2021.

En cuanto al método utilizado para realizar la investigación, este ha sido de un diseño no experimental, lo que permite lograr resultados más puntuales, al no haberse implementado un experimento que seguramente hubiera involucrado más tiempo en el desarrollo de la tesis. La ventaja del enfoque cuantitativo utilizado, radica que los resultados obtenidos han sido cuantificados en cifras, porcentajes e índices que nos muestran en forma precisa los alcances de la investigación, porque como se conoce, las ciencias sociales, en este caso la contabilidad, sustenta sus registros, resultados, estados financieros, planeamiento tributario, impuesto a la renta y otros, en cifras claras y precisas que darán a conocer. El nivel de

investigación fue correlacional, para establecer la relación entre el Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta, la cual fue Positiva Considerable.

La relevancia de la investigación en cuanto al contexto científico, radica en que esta ha sido desarrollado en los restaurantes del distrito de Cusco, que tienen una implicancia social, por los capitales invertidos para su funcionamiento y que requieren de resultados positivos en cuanto a las utilidades a lograr, como también por el aspecto social inherente por la participación de trabajadores en el funcionamiento de estas unidades económicas. El contexto científico se ubica en los procedimientos lógicos que buscan un objetivo general y específico, que está dirigido a la solución de problemas o interrogantes científicas, para la producción de nuevos conocimientos los cuales son soluciones a tales interrogantes. El Planeamiento Tributario, ha sido materia de revisiones y cuestionamientos en cuanto a su aplicación, porque existen conceptos como la elusión o evasión tributaria, que lindan en lo axiológico y ético, por el comportamiento de los ejecutivos de los restaurantes del distrito del Cusco.

VI. CONCLUSIONES

1.- Conclusión, respecto al Objetivo General, se tiene que, el nivel de Correlacion entre la variable Planeacion Tributaria e Impuesto a la Renta, es Positiva Considerable, ya que llega a 0.610, dentro del rango de +0.600 a +0.79, según la prueba de correlacion Rho de Spearman, descartándose la hipotesis nula H_0 y aceptando la hipotesis alterna H_a .

2.- Igualmente, respecto al objetivo especifico 1, sobre la relacion de la dimension Economia de Opcion Impositiva de la Planificacion Tributaria, respecto a la variable Impuesto a la Renta, esta da un coeficiente de correlacion de 0.620, con un valor p de 0.000, por lo que la relacion es Positiva Considerable; consecuentemente se acepta la hipotesis alterna H_a .

3.- Respecto al objetivo especifico 2, sobre la relacion de la dimension Cargas Impositivas de la variable Planeacion Tributaria y el Impuesto a la Renta, resulta un coeficiente de correlacion de 0.645, siendo la relacion Positiva Considerable, por lo que se acepta la hipotesis alterna H_a .

4.- Finalmente, en cuanto al objetivo especifico 3, sobre la relacion de la dimension Ordenamiento Legal de la variable Planeacion Tributaria y el Impuesto a la Renta, esta es directa y alta, porque llega a un coeficiente de correlacion de 0.640, por lo que se rechaza la hipotesis nula H_0 y se acepta la hipotesis alterna H_a .

VII. RECOMENDACIONES

1.- Recomendación, respecto a la conclusión 1, que a pesar de que el nivel de Correlación entre la variable Planeación Tributaria e Impuesto a la Renta, es Positiva Considerable, se recomienda implementar un Planeamiento Tributario, porque aun existe un 28.85% de ejecutivos de los restaurantes del distrito de Cusco que tienen un nivel Bajo, respecto a esta variable.

2.- Igualmente, respecto a la conclusión 2, se recomienda, sobre la relación de la dimensión Economía de Opción Impositiva de la Planificación Tributaria, respecto a la variable Impuesto a la Renta, enfatizar la implementación de una Economía de Opción Impositiva, que en realidad son acciones puntuales en cuanto al desempeño tributario de los restaurantes, para lograr un ahorro fiscal adecuado, ya que aún el 14.8% de los restaurantes, no han tomado medidas concretas.

3.- Respecto a la conclusión 3, sobre la relación de la dimensión Cargas Impositivas de la variable Planeación Tributaria y el Impuesto a la Renta, tomar conocimiento de cuáles son estas imposiciones tributarias, porque del total de restaurantes del distrito de Cusco, el 36.23% desconocen estas imposiciones.

4.- Finalmente, en cuanto al objetivo específico 3, sobre la relación de la dimensión Ordenamiento Legal de la variable Planeación Tributaria y el Impuesto a la Renta, se recomienda a los ejecutivos de los restaurantes del distrito del Cusco, imbuirse más sobre el Ordenamiento Legal, que regula esta actividad, ya que aun el 35.51% no ha estado directa y alta, porque llega a un coeficiente de correlación de 0.640, por lo que se rechaza la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alterna H_a .

REFERENCIAS

- Alva Matteucci, M. (2013). Planeamiento Tributario. *Actualidad Empresarial*, 1-1.
- Bravo Cucci, J. (2013). Planeamiento Tributario. *Actualidad Empresarial*, 1-1.
- Calvo, R. (2015). *Comentarios al Impuesto a la Renta*. Madrid: Aranzadi.
- Carpio, R. (2012). La planificación tributaria internacional. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 1.
- Chinchay, N. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias*. Pimentel: USS.
- COMEX. (2020). *Desafíos para la recaudación fiscal en el Perú*. Lima: Sociedad de comercio exterior.
- Cruz, F. (2018). *Planeamiento Tributario y su incidencia en las contingencias tributarias en el restaurante Pizzeria Teos*. Lima: UCV.
- Cubero, A. (2016). *Impuesto sobre la renta de las personas físicas*. Madrid: Civitas.
- Dávila, J. (2017). *Planeamiento Tributario*. Lima: Colegio de Contadores Públicos de Lima.
- Flores, R. (2016). http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/579/596.
Obtenido de http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/579/596
- García, R. (2018). *Impuesto sobre la renta, teoría y técnica del impuesto*. Buenos Aires: CIET.
- Hernández Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México.
- Hernández, C., & Ojeda, J. (2019). *Planeación Tributaria empresa Hotel Discoteca El Bosque*. Bogotá: UCC.
- Huaman, Y. (2017). *Planeamiento tributario y las formalidades en la devolución de Saldo a Favor empresa Taypikala Hotel Cusco EIRL*. Cusco: UAC.
- López, S. (2015). *Figura Impositiva: Impuesto sobre la Renta*. Madrid: CEDDET.
- Medrano, H. (2015). *Derecho Tributario, Impuesto a la Renta: Aspectos significativos*. Lima: Fondo Editorial.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Ley del Impuesto a la Renta*. Lima: MEF.
- Ñuñure, M. (2018). *Planeamiento Tributario y las sanciones tributarias en los restaurantes del distrito de San Martín de Porres*. Lima: UCV.

- Ortiz, M. (2018). *Planeamiento Tributario y contingencias tributarias en la cadena de restaurantes Tercer Muelle S.A.* Lima: UCV.
- Parra, J. (2011). *La Historia empieza en Egipto*. Obtenido de http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/el-pago-de-los-impuestos-en-el-antiguo-egipto_7372/3:
http://www.nationalgeographic.com.es/historia/grandes-reportajes/el-pago-de-los-impuestos-en-el-antiguo-egipto_7372/3
- Rivas, N. (2016). *Planificación tributaria*. Santiago de Chile: IRS.
- Ruiz de Castilla, F. (2017). *Derecho Tributario: Temas Basicos*. Lima: Fondo Editorial.
- Sayritupac, L. (2019). *El planeamiento tributario y su relacion con la Rentabilidad en una empresa de acabados*. Lima: UA.
- Sotomayor, P. (2018). *La economia de opcion en materia tributaria*. Lima: Miranda y Amado.
- Vallejo, J. (2017). *Elusión, Planificación y Evasión Tributaria*. Santiago de Chile: Lexis Nexis.
- Villa, F. (2016). *Los Paraísos Fiscales*. Lima: Odiseo.
- Yong, C. (2016). *La norma XVI y los límites del planeamiento tributario en el Perú*. Lima: USMP.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES/DIMENSIONES	METODOLOGIA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente	
¿Cuál es el nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021?	Determinar cuál es el nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021.	El nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito del Cusco, período 2021, es significativa	Planeamiento Tributario Dimensiones 1. Economía de opción impositiva 2.- Cargas Impositivas 3.- Tratamiento legal	Enfoque Cuantitativo Método Aplicada Nivel Descriptivo Correlacional
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especifica	Variable dependiente	
a) ¿Cuál es el nivel de relación de la Económica de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021? b) ¿Cuál es el nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la Renta de	a) Establecer cuál es el nivel de relación de la Económica de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021. b) Determinar cuál es el nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la	a) El nivel de relación de la Económica de Opción Impositiva y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021, es significativa. b) El nivel de relación de las Cargas Impositivas y el Impuesto a la Renta de	Impuesto a la Renta Dimensiones 1.- Rentas de Capital 2.- Rentas de Trabajo 3.- Rentas Imponibles	Población 214 Restaurantes Muestra 138 Restaurantes

<p>los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021? c) ¿Cuál es el nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021?</p>	<p>Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021. c) Indicar cuál es el nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.</p>	<p>los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021, es significativa. c) El nivel de relación del Tratamiento Legal y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021, es significativa.</p>		<p>Técnica Encuesta Instrumento Cuestionario</p>
---	---	--	--	--

Anexo 2: Matriz de Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Planeamiento Tributario	El planeamiento tributario, llamado también realizar una economía de opción impositiva, busca reducir legítimamente las cargas impositivas utilizando medios legales. Esto se logra a través de un análisis costo-beneficio, con el propósito de elegir determinadas formas jurídicas, facilitadas por el ordenamiento legal, con el objeto de reducir la cuantía de la obligación fiscal. (Villa, 2016)	El planeamiento tributario es el procedimiento mediante el cual se organizan los procedimientos administrativos y contables, con la finalidad de hacer uso de todas las herramientas legales permitidas, con la finalidad de determinar y pagar los tributos que le corresponden a cada persona natural o jurídica, sujetos al ámbito de aplicación del impuesto a la renta.	<p>Economía de Opción impositivas</p> <p>Cargas impositivas</p> <p>Ordenamiento Legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Obligaciones formales * Obligaciones sustanciales * Desconocimiento de normas * Incumplimiento de obligaciones * Costo beneficio * Errores en la determinación de la base imponible y de los porcentajes del impuesto. * Adiciones * Deducciones 	Ordinal

<p>Impuesto a la Renta</p>	<p>El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y tiene vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de cada año. Este tributo grava o se aplica a las ganancias obtenidas por los generadores de rentas de capital, rentas de trabajo o rentas empresariales. La imposición difiere por cada una de las clases de renta, en la que básicamente la renta imponible es determinada luego de deducir a los ingresos, los costos o gastos que son establecidos o aceptados por el impuesto a la renta. (Ministerio de Economía y Finanzas, Ley del Impuesto a la Renta, 2017)</p>	<p>Es un tributo que grava la ganancia en el ejercicio de las diferentes actividades económicas, sean estas de personas naturales o jurídicas, quienes, además del reconocimiento de los ingresos, tienen derecho a deducir costos y gastos, básicamente orientados por los principios de causalidad y devengado.</p>	<p>Rentas de Capital</p> <p>Rentas de Trabajo</p> <p>Renta Imponible</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Ingresos Renta de Primera Categoría * Deducciones Renta de Primera Categoría * Ingresos Renta de Segunda Categoría * Deducciones Renta de Segunda Categoría * Ingresos Renta de Cuarta Categoría * Deducciones Renta de Cuarta Categoría * Ingresos Renta de Quinta Categoría * Deducciones Renta de Quinta Categoría * Costo * Gasto * Régimen tributario * Porcentajes de impuestos 	
----------------------------	--	---	--	--	--

Anexo 3: Instrumento de Recolección de Datos

Cuestionario

Estimados señores, reciban un cordial saludo y a la vez agradecerles por su colaboración en la presente investigación, la cual es de carácter confidencial y tiene como finalidad, determinar el nivel de relación del Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta en los restaurantes del distrito del Cusco, para ello se ha considerado necesario aplicar el siguiente cuestionario el cual es de carácter voluntario. Gracias por su colaboración.: (El cuestionario será aplicado por un facilitador, para que pueda realizar las aclaraciones o precisiones correspondientes)

1 Nunca 2 Casi nunca 3 A veces 4 Casi siempre 5 Siempre

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems					
Variable Independiente: Planeamiento Tributario	Economía de Opción impositivas Cargas impositivas	* Obligaciones formales * Obligaciones sustanciales * Desconocimiento de normas * Incumplimiento de obligaciones * Costo beneficio	1. ¿Presenta sus declaraciones dentro de los plazos establecidos? 2. ¿Realiza puntualmente el pago de sus obligaciones tributarias? 3. ¿Se actualiza permanentemente respecto a las normas de carácter tributario? 4. ¿Cumple sus obligaciones como contribuyente? 5. ¿Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario?					

<p>Variable Dependiente: Impuesto a la Renta</p>	<p>Ordenamiento</p>	<p>* Errores en la determinación de la base imponible y de los porcentajes del impuesto. * Adiciones * Deducciones</p>	<p>6. ¿Conoce si se cometen errores en la determinación de los tributos?</p> <p>7. ¿Sabe si están aplicando los porcentajes correspondientes en el cálculo de los tributos?</p> <p>8. ¿Conoce si cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos para el cálculo del impuesto a la renta?</p> <p>9. ¿Sabe que si cada fin de año se realizan las deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta?</p> <p>10. ¿Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta?</p> <p>11. ¿Sabe sobre las deducciones a las rentas de primera categoría?</p> <p>12. ¿Conoce cuáles son los ingresos de segunda categoría?</p> <p>13. ¿Sabe cuáles son las deducciones a las rentas de segunda categoría?</p> <p>14. ¿Conoce cuáles son los ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta?</p> <p>15. ¿Sabe cuáles son las deducciones a las rentas de cuarta categoría?</p>					
	<p>Rentas de Capital</p>	<p>* Ingresos Renta de Primera Categoría * Deducciones Renta de Primera Categoría * Ingresos Renta de Segunda Categoría * Deducciones Renta de Segunda Categoría</p>						

	Rentas de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> * Ingresos Renta de Cuarta Categoría * Deducciones Renta de Cuarta Categoría * Ingresos Renta de Quinta Categoría * Deducciones Renta de Quinta Categoría 	<p>16. ¿Conoce cuáles son los ingresos de quinta categoría?</p> <p>17. ¿Sabe cuáles son las deducciones a las rentas de quinta categoría?</p> <p>18. ¿Tiene conocimiento de los costos en restaurantes?</p> <p>19. ¿Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes?</p> <p>20. ¿Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha?</p> <p>21. ¿Conoce si el impuesto a la renta se determina anualmente?</p>						
	Rentas Imponible	<ul style="list-style-type: none"> * Costo * Gasto * Régimen tributario * Determinación anual del impuesto a la renta 							

1 Nunca 2 Casi nunca 3 A veces 4 Casi siempre 5 Siempre

Planeamiento Tributario

- 1.- ¿Cumple con sus obligaciones formales?
- 2.- ¿Tiene notificaciones por sus obligaciones sustanciales por parte de la Administración Tributaria?
- 3.- ¿Se actualiza permanentemente respecto a las normas de carácter tributario?
- 4.- ¿Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias?
- 5.- ¿Analiza el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario?

Impuesto a la Renta

- 6.- ¿Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos?
- 7.- ¿Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos?
- 8.- ¿Cada fin de año se hace adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta?
- 9.- ¿Cada fin de año se realiza deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta?
- 10.- ¿Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta?
- 11.- ¿Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría?
- 12.- ¿Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría?
- 13.- ¿Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría?
- 14.- ¿Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta?
- 15.- ¿Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría?
- 16.- ¿Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría?

17.- ¿Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría?

18.- ¿Tiene conocimiento de los costos en restaurantes?

19.- ¿Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes?

20.- ¿Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha?

21.- ¿Conoce de los porcentajes del impuesto a la renta en los regímenes tributarios?

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Dra. Elvira Cáceres Cayllahua

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela Contabilidad de la UCV, en la sede Lima - Norte , Promoción 2023-1, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título de la tesis de investigación es: “Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

Carta de presentación.

Matriz instrumental

El Instrumento

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



José Antonio Arce Guzmán

DNI.73127025

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
 CUESTIONARIO DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás afirmaciones del Control de Inventario. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

1 = Nunca

2 = Casi nunca

3 = A veces

4 = Casi siempre

5 = Siempre

N°	Preguntas de Planeamiento Financiero					
	Economía de Opción	1	2	3	4	5
1	Conoce cuáles son sus obligaciones formales					
2	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales					
	Cargas Impositivas	1	2	3	4	5
3	Conoce las normas de carácter tributario					
4	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias					
	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario					
	Ordenamiento	1	2	3	4	5
5	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos					
6	Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos					
7	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta					
8	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta					

Gracias por completar el cuestionario.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
 CUESTIONARIO DE IMPUESTO A LA RENTA

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás afirmaciones del Control de Inventario. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

N°	Preguntas de Impuesto a la Renta	1	2	3	4	5
	Rentas de Capital	1	2	3	4	5
1	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta					
2	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría					
3	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría					
4	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría					
	Rentas de Trabajo	1	2	3	4	5
5	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta					
6	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría					
7	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría					
8	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría					
	Renta Imponible	1	2	3	4	5
9	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes					
10	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes					
11	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha					

Gracias por completar el cuestionario

Matriz instrumental

Título: Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICION
Planeamiento Tributario	Economía de Opción de impositivas	Obligaciones formales	Conoce cuáles son sus obligaciones formales	
		Obligaciones sustanciales	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales	Escala de Likert
	Cargas impositivas	Desconocimiento de normas	Conoce las normas de carácter tributario	1 = Nunca
		Incumplimiento de obligaciones	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias	2 = Casi nunca
		Costo Beneficio	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario	3 = A veces
	Ordenamiento	Errores en la determinación de la base imponible y de los porcentajes del impuesto.	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos	4 = Casi siempre
			Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos	5 = Siempre
		Adiciones	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta	
		Deducciones	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Planeamiento Tributario

N= Nunca CN= Casi nunca AV= A veces CS= Casi siempre S= Siempre

N°	Dimensiones / Ítems	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	Economía de Opción													
1	Conoce cuáles son sus obligaciones formales			x				x				x		
2	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales			x				x				x		
	Cargas Impositivas	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
3	Conoce las normas de carácter tributario			x				x				x		
4	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias			x				x				x		
5	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario			x				x				x		
	Ordenamiento	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
6	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos			x				x				x		
7	Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos			x				x				x		

8	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta			x			x				x	
9	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta			x			x				x	

Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []



Apellidos y nombres del juez validador: CACERES CAYLLAHUA, ELVIRA

DNI: 40728485

Especialidad del validador: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Lima, del 2022.

Firma del Experto Informante
Especialidad

Nº de años de Experiencia profesional: 8 AÑOS

Matriz instrumental

Título: Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICION
Impuesto a la Renta	Rentas de Capital	Ingresos Renta de Primera Categoría	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta	Escala de Likert 1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		Deducciones Renta de Primera Categoría	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría	
		Ingresos Renta de Segunda Categoría	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría	
		Deducciones Renta de Segunda Categoría	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría	
	Rentas de Trabajo	Ingresos Renta de Cuarta Categoría	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta	
		Deducciones Renta de Cuarta Categoría	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría	
		Ingresos Renta de Quinta Categoría	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría	
		Deducciones Renta de Quinta Categoría	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría	
	Rentas Imponible	Costo	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes	
		Gasto	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes	
		Régimen tributario	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha	
		Porcentajes de impuestos	Conoce de los porcentajes del impuesto a la renta en los regímenes tributarios	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Impuesto a la Renta

N= Nunca CN= Casi nunca AV= A veces CS= Casi siempre S= Siempre

N°	Dimensiones / Ítems	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias		
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M			
	Rentas de Capital	D			A	D			A	D			A	D		
1	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta			x				x				x				
2	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría			x				x				x				
3	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría			x				x				x				
4	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría			x				x				x				
	Rentas de Trabajo	D			A	D			A	D			A	D		
5	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta			x				x				x				
6	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría			x				x				x				
7	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría			x				x				x				
8	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría			x				x				x				
	Rentas Imponible	D			A	D			A	D			A	D		
9	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes			x				x				x				

1 0	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes			x							x							
1 1	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha			x							x							
1 2	Conoce de los porcentajes del impuesto a la renta en los regímenes tributarios			x							x							

Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: CACERES CAYLLAHUA, ELVIRA

DNI: 40728485



Especialidad del validador: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

Lima, del 2022.

Firma del Experto Informante
Especialidad

Nº de años de Experiencia profesional: 8 AÑOS

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Dr. Víctor Armijo García

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela Contabilidad de la UCV, en la sede Lima - Norte, Promoción 2023-1, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título de la tesis de investigación es: “Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

Carta de presentación.

Matriz instrumental

El Instrumento

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Jose Antonio Arce Guzman

DNI.73127025

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
 CUESTIONARIO DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás afirmaciones del Control de Inventario. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

N°	Preguntas de Planeamiento Financiero					
	Economía de Opción	1	2	3	4	5
1	Conoce cuáles son sus obligaciones formales					
2	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales					
	Cargas Impositivas	1	2	3	4	5
3	Conoce las normas de carácter tributario					
4	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias					
	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario					
	Ordenamiento	1	2	3	4	5
5	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos					
6	Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos					
7	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta					
8	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta					

Gracias por completar el cuestionario.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
 CUESTIONARIO DE IMPUESTO A LA RENTA

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás afirmaciones del Control de Inventario. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

N°	Preguntas de Impuesto a la Renta	1	2	3	4	5
	Rentas de Capital	1	2	3	4	5
1	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta					
2	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría					
3	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría					
4	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría					
	Rentas de Trabajo	1	2	3	4	5
5	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta					
6	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría					
7	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría					
8	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría					
	Renta Imponible	1	2	3	4	5
9	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes					
10	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes					
11	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha					

Gracias por completar el cuestionario

Matriz instrumental

Título: Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICION
Planeamiento Tributario	Economía de Opción impositivas	Obligaciones formales	Conoce cuáles son sus obligaciones formales	Escala de Likert
		Obligaciones sustanciales	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales	
	Cargas impositivas	Desconocimiento de normas	Conoce las normas de carácter tributario	1 = Nunca
		Incumplimiento de obligaciones	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias	2 = Casi nunca
		Costo Beneficio	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario	3 = A veces
	Ordenamiento	Errores en la determinación de la base imponible y de los porcentajes del impuesto.	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos	4 = Casi siempre
			Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos	5 = Siempre
		Adiciones	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta	
		Deducciones	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Planeamiento Tributario

N= Nunca CN= Casi nunca AV= A veces CS= Casi siempre S= Siempre

N°	Dimensiones / Ítems	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	Economía de Opción	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	Conoce cuáles son sus obligaciones formales													
2	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales													
	Cargas Impositivas	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
3	Conoce las normas de carácter tributario													
4	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias													
5	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario													
	Ordenamiento	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
6	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos													
7	Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos													

8	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta																			
9	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta																			

Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

DNI:

Victor H. Caruajo G.

Especialidad del validador:

Lima, del 2022.

Firma del Experto Informante
Especialidad

N° de años de Experiencia profesional:

Matriz instrumental

Título: Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICION
Impuesto a la Renta	Rentas de Capital	Ingresos Renta de Primera Categoría	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta	Escala de Likert 1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		Deducciones Renta de Primera Categoría	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría	
		Ingresos Renta de Segunda Categoría	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría	
		Deducciones Renta de Segunda Categoría	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría	
	Rentas de Trabajo	Ingresos Renta de Cuarta Categoría	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta	
		Deducciones Renta de Cuarta Categoría	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría	
		Ingresos Renta de Quinta Categoría	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría	
		Deducciones Renta de Quinta Categoría	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría	
	Rentas Imponible	Costo	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes	
		Gasto	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes	
		Régimen tributario	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha	
		Porcentajes de impuestos	Conoce de los porcentajes del impuesto a la renta en los regímenes tributarios	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Impuesto a la Renta

N= Nunca CN= Casi nunca AV= A veces CS= Casi siempre S= Siempre

N. º	Dimensiones / Ítems	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
	Rentas de Capital	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
1	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta													
2	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría													
3	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría													
4	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría													
	Rentas de Trabajo	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
5	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta													
6	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría													
7	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría													
8	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría													
	Rentas Imponible	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
9	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes													

1 0	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes																		
1 1	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha																		
1 2	Conoce de los porcentajes del impuesto a la renta en los regímenes tributarios																		

Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

DNI:

Victor H. Sarujio G.

Especialidad del validador:

Lima, del 2022.

Firma del Experto Informante

N° de años de Experiencia profesional:

Especialidad

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Dr. Jorge Collahua Enciso

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiantes de la escuela Contabilidad de la UCV, en la sede Lima - Norte, Promoción 2023-1, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Contador.

El título de la tesis de investigación es: “Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, periodo 2021” y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoría y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

Carta de presentación.

Matriz instrumental

El Instrumento

Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Jose Antonio Arce Guzman

DNI.73127025

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
 CUESTIONARIO DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás afirmaciones del Control de Inventario. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

- 1 = Nunca
- 2 = Casi nunca
- 3 = A veces
- 4 = Casi siempre
- 5 = Siempre

N°	Preguntas de Planeamiento Financiero					
	Economía de Opción	1	2	3	4	5
1	Conoce cuáles son sus obligaciones formales					
2	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales					
	Cargas Impositivas	1	2	3	4	5
3	Conoce las normas de carácter tributario					
4	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias					
	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario					
	Ordenamiento	1	2	3	4	5
5	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos					
6	Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos					
7	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta					
8	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta					

Gracias por completar el cuestionario.

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
 CUESTIONARIO DE IMPUESTO A LA RENTA

INSTRUCCIONES: A continuación, encontrarás afirmaciones del Control de Inventario. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

OPCIONES DE RESPUESTA:

1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre

N°	Preguntas de Impuesto a la Renta					
	Rentas de Capital	1	2	3	4	5
1	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta					
2	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría					
3	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría					
4	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría					
	Rentas de Trabajo	1	2	3	4	5
5	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta					
6	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría					
7	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría					
8	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría					
	Renta Imponible	1	2	3	4	5
9	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes					
10	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes					
11	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha					

Gracias por completar el cuestionario

Matriz instrumental

Título: Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICION
Planeamiento Tributario	Economía de Opción impositivas	Obligaciones formales	Conoce cuáles son sus obligaciones formales	
		Obligaciones sustanciales	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales	Escala de Likert
	Cargas impositivas	Desconocimiento de normas	Conoce las normas de carácter tributario	1 = Nunca
		Incumplimiento de obligaciones	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias	2 = Casi nunca
		Costo Beneficio	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario	3 = A veces
	Ordenamiento	Errores en la determinación de la base imponible y de los porcentajes del impuesto.	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos	4 = Casi siempre
			Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos	5 = Siempre
		Adiciones	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta	
		Deducciones	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Planeamiento Tributario

N= Nunca CN= Casi nunca AV= A veces CS= Casi siempre S= Siempre

N°	Dimensiones / Ítems	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	Economía de Opción	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
1	Conoce cuáles son sus obligaciones formales													
2	Conoce cuáles son sus obligaciones sustanciales													
	Cargas Impositivas	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
3	Conoce las normas de carácter tributario													
4	Eventualmente incumple con sus obligaciones tributarias													
5	Conoce el costo - beneficio de realizar un Planeamiento Tributario													
	Ordenamiento	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
6	Eventualmente se cometen errores en la determinación de la base imponible para el cálculo de los impuestos													
7	Esporádicamente se cometen errores en la aplicación de los porcentajes de los impuestos													

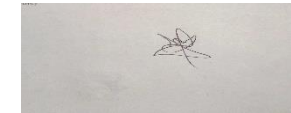
8	Cada fin de año se hacen adiciones por gastos no reconocidos, para el cálculo del impuesto a la renta													
9	Cada fin de año se realizan deducciones en la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta													

Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Collahua Enciso Jorge

DNI: 06136386



Especialidad del validador: Finanzas

Lima, ...23-02. del 2023.

Firma del Experto Informante
Especialidad

N° de años de Experiencia profesional: 16

Matriz instrumental

Título: Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICION
Impuesto a la Renta	Rentas de Capital	Ingresos Renta de Primera Categoría	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta	Escala de Likert 1 = Nunca 2 = Casi nunca 3 = A veces 4 = Casi siempre 5 = Siempre
		Deducciones Renta de Primera Categoría	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría	
		Ingresos Renta de Segunda Categoría	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría	
		Deducciones Renta de Segunda Categoría	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría	
	Rentas de Trabajo	Ingresos Renta de Cuarta Categoría	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta	
		Deducciones Renta de Cuarta Categoría	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría	
		Ingresos Renta de Quinta Categoría	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría	
		Deducciones Renta de Quinta Categoría	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría	
	Rentas Imponible	Costo	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes	
		Gasto	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes	
		Régimen tributario	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha	
		Porcentajes de impuestos	Conoce de los porcentajes del impuesto a la renta en los regímenes tributarios	

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el Impuesto a la Renta

N= Nunca CN= Casi nunca AV= A veces CS= Casi siempre S= Siempre

N. º	Dimensiones / Ítems	Pertinencia				Relevancia				Claridad				Sugerencias
		M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
	Rentas de Capital	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
1	Conoce cuáles son sus ingresos de primera categoría del impuesto a la renta													
2	Se efectúan deducciones a las rentas de primera categoría													
3	Sabe cuáles son sus ingresos de segunda categoría													
4	Se realizan las deducciones a las rentas de segunda categoría													
	Rentas de Trabajo	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
5	Conoce cuáles son sus ingresos de cuarta categoría del impuesto a la renta													
6	Se efectúan deducciones a las rentas de cuarta categoría													
7	Sabe cuáles son sus ingresos de quinta categoría													
8	Se realizan las deducciones a las rentas de quinta categoría													
	Rentas Imponible	M	D	A	M	M	D	A	M	M	D	A	M	
9	Tiene conocimiento de los costos en restaurantes													

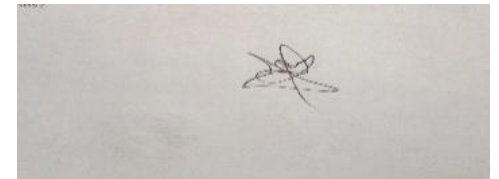
1 0	Tiene conocimiento de los gastos en restaurantes																			
1 1	Sabe de los regímenes tributarios vigentes a la fecha																			
1 2	Conoce de los porcentajes del impuesto a la renta en los regímenes tributarios																			

Observaciones: No hay observaciones

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Collahua Enciso Jorge

DNI: 06136386



Especialidad del validador: Finanzas

Lima, 22-02-del 2023.

Firma del Experto Informante
Especialidad

N° de años de Experiencia profesional: 16

Proceso finalizado:

Alumno : ARCE GUZMAN JOSE ANTONIO

✓ **TRANSACCIÓN AUTORIZADA**

Nro. Pedido	112353501
Tarjeta	455788*****9735
Fecha y Hora	10/02/2023 08:40:01
Cliente	CG00114260
Descripción	Aprobado y completado con éxito. Transacción autenticada

Descripción	Importe
DERECHO A TRAMITE DE OBTENCION DE TITULO PROFESIONAL	1500.00
TOTAL	S/ 1500.00

[Regresar](#)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANDOVAL NIZAMA GENARO EDWIN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "Planeamiento Tributario y el Impuesto a la Renta de los restaurantes del distrito de Cusco, período 2021.", cuyo autor es ARCE GUZMAN JOSE ANTONIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Marzo del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANDOVAL NIZAMA GENARO EDWIN DNI: 09614598 ORCID: 0000-0003-4662-4778	Firmado electrónicamente por: GSANDOVALN el 18- 03-2023 11:29:41

Código documento Trilce: TRI - 0537387